

Quillota, 26 de septiembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 9225 /VISTOS:**

1. Ordinario N°252/2022 de 20 de septiembre del 2022 de Director Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldesa (S), con V°B° Alcaldicio, donde solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Expediente Técnico y autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema ChileCompra para la **“Construcción Plaza Calistenia, Sector Los Canelos, Comuna de Quillota”**, por un monto máximo de **\$61.458.210.-** (Sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos diez pesos), IVA incluido, financiado mediante Resolución Exento N°7178/2022, de fecha 03 de Agosto de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior;
2. Resolución Exenta N°7178 de fecha 03/08/2022, que dispone Transferencia de Recursos a la Municipalidad de Quillota con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal del Fondo de Desarrollo Local, en el marco del Plan Chile Apoya, para financiar el proyecto código 1-C-2021-870;
3. Expediente Técnico denominado del **“Construcción Plaza Calistenia, Sector Los Canelos, Comuna de Quillota”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
  - Bases Administrativas.
  - Especificaciones Técnicas.
  - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
  - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple de Aceptación de Bases.
  - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.
  - Formulario N°4 Currículum del Proponente.
  - Formulario N°5 Identificación Profesional Jefe de Obra.
  - Formulario N°6 Carta Compromiso Simple Profesional Jefe de Obra.
  - Formulario N°7 Equipo de Trabajo.
  - Formulario N°8 Identificación Profesional Eléctrico Calificado.
  - Formulario N°9 Presupuesto Detallado.
  - Formulario N°10 Oferta Económica.
  - Resolución Exento N°7178/2022, de fecha 03 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior que aprueba Proyecto y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, para ejecutar el proyecto código PMU 1-C-2021-870 denominado “Construcción Plaza Calistenia, sector Los Canelos”, Quillota.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

## DECRETO

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra para la contratación del **“CONSTRUCCIÓN PLAZA CALISTENIA, SECTOR LOS CANELOS, COMUNA DE QUILLOTA”** por un monto máximo de **\$61.458.210.-** (Sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos diez pesos), IVA incluido, financiado mediante Resolución Exento N°7178/2022, de fecha 03 de Agosto de 2022.

**SEGUNDO:** **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios:



### **BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA CONSTRUCCIÓN PLAZA CALISTENIA SECTOR LOS CANELOS, QUILLOTA.**

#### **1. GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública a través del sistema **Chile Compra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, en virtud de la Resolución Exento **N°7178/2022**, de fecha 03 de Agosto de 2022, de la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior** que aprueba Proyecto y Recursos del **Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal**, para ejecutar el proyecto código **PMU 1-C-2021-870** denominado **“Construcción Plaza Calistenia, sector Los Canelos, Quillota”**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

#### **2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la ejecución del proyecto denominado **“Construcción Plaza Calistenia, sector Los Canelos, Quillota”**, a emplazarse entre las calles Anita Claro Velasco y Arauco Poniente S/N, comuna de Quillota, y que incluye las partidas señaladas en el programa arquitectónico graficado en planos y especificaciones técnicas adjuntas a las presentes bases.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

### 3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

### 4. FINANCIAMIENTO

Convenio de Transferencia de Recursos, provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (**SUBDERE**), según Resolución Exento N°7178/2022, de fecha 03 de Agosto de 2022.

### 5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto máximo total disponible para la ejecución del proyecto es la suma de **\$61.458.210.- (sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos diez pesos)**, IVA incluido.

La oferta económica **no podrá superar el monto máximo total disponible**, en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

### 6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 18** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, transporte, fletes, bodegaje, máquinas y herramientas, así como la adquisición de materiales de construcción y ferretería, de la provisión e instalación de equipamiento (implementos de calistenia y luminarias fotovoltaicas), de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general,

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

## **7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO**

La materia de la presente licitación, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Las Especificaciones Técnicas.
- c) Factibilidades y Resoluciones.
- d) Planimetrías.
- e) Presupuesto Detallado, conteniendo itemizado de las partidas a ejecutar.
- f) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones del Mandante si las hubiere.
- g) La Oferta presentada por el adjudicatario.
- h) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- i) El Contrato y/u Orden de Compra aceptada.
- j) La Resolución Exento N°7178/2022, de fecha 03 de Agosto de 2022, que aprueba el Convenio Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
- k) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- l) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.
- m) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- n) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales.
- o) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- p) Las Normas y Reglamentos Vigentes (Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Electricidad y Combustible), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- q) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- r) Ley N°20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- s) Ley N°20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- t) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- u) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- v) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- w) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- x) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- y) Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

Decreitada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.

- z) Reglamentos y Normas de los S.E. y de G., y de la D.O.S.; a la legislación vigente de la construcción, las Normas IDITECNOR y en general a las reglas de la buena construcción.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

## **8. PLAZOS DEL CONTRATO**

### **8.1 DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y EQUIPAMIENTO**

El plazo para la ejecución de las obras y provisión e instalación del equipamiento, materia de la presente licitación es de **150 días corridos**, plazo que se contará desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno, hasta la fecha de la recepción provisoria de las obras sin observaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de ejecución.

El proponente que indique un plazo superior a los 150 días quedará fuera de bases y no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

## **9. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO**

### **9.1 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES**

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), a partir del **día 26 de septiembre de 2022**, una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

### **9.2 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA**

Todos los proponentes que estén interesados en participar en el proceso de licitación **deberán reunirse obligatoriamente**, el día **3 de octubre de 2022 a las 11:00 hrs.**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Ariztía N° 525, Segundo piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, **para realizar la firma del Acta de Asistencia y posteriormente dirigirse a un reconocimiento en terreno de la obra a ejecutar**, en conjunto con los profesionales de la SECPLAN.

Cada asistente deberá contar con movilización propia, además, de cumplir con todas las medidas de seguridad correspondientes ante **la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19 (mascarillas, alcohol gel, etc.)**, de manera de **resguardar la seguridad personal y de cada asistente**.

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación**.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

### 9.3 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de **ChileCompra** ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

El plazo para formular consultas será desde las **17:05 hrs., del día 26 de septiembre de 2022, hasta las 17:00 hrs., del día 4 de octubre de 2022.**

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de dichas modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre de electrónico de las ofertas en **dos (2) días corridos**, de modo que los proponentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si el plazo venciere un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las **12:00 hrs.** del día hábil siguiente.

### 9.4 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema **ChileCompra** el día **7 de octubre de 2022 a las 17:00 hrs.**

### 9.5 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILECOMPRA)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 10** de las presentes Bases para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema de **ChileCompra** (mercado público), es **hasta las 15:00 hrs., del día 17 octubre de 2022.**

### 9.6 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **ChileCompra**, con los antecedentes ingresados en forma digital, será a las **a las 15:01 hrs., del día 17 de octubre de 2022.**

### 9.7 ADJUDICACION.

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **quince (15) días hábiles** contados desde la fecha de apertura indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases y será notificada a través del sistema Chile Compra a más tardar el **cuarto día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

## 10. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

### 10.1 Módulo Anexos Administrativos:

**a) Identificación completa del Proponente, Formulario N°1:** incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará:

- Copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal.
- Copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

En caso de **Unión Temporal de Proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por **escritura pública** y presentarse al momento de la **suscripción del contrato**. Sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el **Formulario N°1** Identificación del Proponente.

**b) Declaración Jurada Simple de aceptación de bases, Formulario N° 2:** en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación.

**c) Declaración Jurada Simple de inhabilidades** cuyo contenido se indica en el **Formulario N°3** adjunto a las presentes bases.

**NOTA:** Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 12.1.1** de las presentes Bases.

**NOTA:** La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

- e) **Currículum del Proponente, Formulario N°4:** con relación a contratos de obras ejecutados en los últimos **5 años**, similares a la materia del encargo de la presente Licitación (de acuerdo a las partidas señaladas en las especificaciones técnicas), señalando el año, nombre del contrato, monto (\$) del contrato y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado, con al menos uno de los siguientes documentos: copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas u órdenes de compra en estado recepción conforme,. Los documentos anteriores, podrán ser complementados con facturas, copias de contratos o certificados del mandante, que indiquen información relevante para la acreditación de la experiencia. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo.

**Nota:** Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- f) **Identificación Profesional Jefe de Obras, Formulario N°5:** de profesión Ingeniero Constructor o Constructor Civil, Arquitecto o Técnico en construcción con carácter de Residente en Obra, quien será el responsable administrativo y técnico de las obras. Este profesional tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Obras (ITO) que el Municipio designe para su fiscalización. Se debe adjuntar **currículum resumido** y fotocopia de **Certificado de Título**.

- g) **Carta Compromiso Profesional Jefe de Obra, Formulario N°6:** Mediante la cual el profesional se compromete a la administración y desarrollo técnico de la obra completa hasta su Recepción Provisoria sin observaciones.

- h) **Copia Formulario N° 22 SII del último año:** Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Ángela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

## 10.2 Módulo Anexos Técnicos

- a) **Equipo de Trabajo, Formulario N°7:** del que dispondrá el Contratista, indicando el tipo de mano de obra (calificada o no calificada) para la ejecución de la materia de encargo
- b) **Identificación del Profesional Eléctrico Calificado, Formulario N°8:** Se deberá identificar al profesional calificado quien será responsable de las obras eléctricas, y estará a cargo de ejecutar y supervisar las obras asociadas a dicha especialidad, el que deberá tener presencia según el requerimiento del avance de ejecución de esta partida, de profesión Ingeniero Eléctrico, con licencia de Instalador clase A (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). Se deberá adjuntar Certificado de Título e Inscripción SEC.

Cabe señalar, que una vez adjudicada la licitación y antes del inicio de las obras, se exigirá adjuntar fotocopia legalizada ante notario del Certificado de Título y de la Licencia de Instalador Eléctrico Clase A (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

- c) **Carta Gantt:** Deberá establecer programación semanal, **que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y tiempo de cada una de las partidas descritas**, las que deberán ser concordantes con el flujo de caja y el plazo total ofertado, debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.

**Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.**

- d) **Flujo de Caja (Referencial):** Se especificará claramente el avance efectivo propuesto para el desarrollo de las obras materia de la presente licitación en relación al estado de pago solicitado, su monto a pagar impuesto incluido y porcentajes, así como el avance efectivo (en días corridos o porcentaje), contemplado en cada uno de ellos. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt.

- e) **Presupuesto Detallado por Partida, Formulario N°9:** Consignando las obras a ejecutar y la provisión del equipamiento a instalar, materiales de construcción y de ferretería, su unidad y cantidad, precio unitario y total de la partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), finalmente el precio total neto, impuesto (IVA), y valor total (suma de Subtotal, Gastos Generales y Utilidades, Valor Neto, IVA) todo en moneda nacional pesos chilenos. **Este debe ser presentado en formato PDF con firma del oferente y en formato Excel editable.**

**Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.**

### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

- f) **Organigrama equipo de trabajo:** Se deberá presentar esquema en donde se grafique la estructura organizacional interna de la empresa del proponente, en la cual se detalle en orden jerárquico, el nombre y cargo o función de cada uno de sus miembros.
- g) **Análisis de Precios Unitarios:** El Proponente deberá presentar el análisis de precios unitarios de manera completa y concordante con el presupuesto detallado por partida, desglosando claramente los costos de materiales, desgaste de equipos y herramientas, cuando corresponda mano de obra, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.

### 10.3 Módulo Anexos Económicos

- a) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y en el Formulario N°10 adjunto a las presentes bases, el valor total a cobrar por la ejecución de las obras y equipamiento materia de encargo, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto**.

Cabe señalar, que **además en el Formulario N° 10**, se deberá indicar **el plazo** (días corridos) destinado a su ejecución, el que deberá ser coincidente con la carta Gantt presentada. **No se podrá ofertar un plazo mayor a 150 días corridos.**

## 11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

### 11.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 9.6** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 14.2** de las presentes Bases Administrativas. Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

## 11.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

## 12. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, según se establece en las presentes bases. Estos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal del proponente que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

### 12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

#### 12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero **pagadero a la vista** y con **carácter irrevocable**, por un monto de **\$ 500.000.- (quinientos mil pesos)**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases.

**La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

Desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar la devolución de la garantía por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

### 12.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de la garantía de seriedad de la oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas. En forma física o mediante garantía electrónica.

- a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre cerrado, en dependencias de la Secretaria Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N°525, segundo piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota (acceso por calle Ariztía, al lado de dependencias de la Dirección de Obras Municipales), como punto de referencia frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma, hasta el **día y hora** señalados en el **punto 9.5** para el **cierre electrónico** de la licitación.

El horario de atención es de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, excepto el día de cierre de ofertas, que será hasta la hora indicada en el **punto 9.5**. Cabe indicar que **no se recibirán sobres después de la hora de término del plazo señalado en el punto 9.5 de las presentes bases**, aun habiendo realizado su oferta económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

El sobre portador de la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, con al menos, los siguientes datos:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta para, finalmente, proceder a firmar dicha acta.

- b) En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los **anexos administrativos de la oferta**. Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento.

**Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho a seguir participando del proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta Económica a través del portal ChileCompra.**

### 12.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y **Seriedad de la Oferta** de la licitación pública **ID 2831-48-LP22**, del proyecto código **BIP 1-C-2021-870**

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

denominado “**Construcción Plaza de Calistenia, Sector Los Canelos, Quillota**”.

#### **12.1.4 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.**

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- b) Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación mediante Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega de los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

#### **12.1.5 DE SU DEVOLUCION**

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN), unidad que dará el visto bueno para su retiro en Tesorería Municipal.

### **12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

#### **12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA**

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto contratado**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

La vigencia de esta garantía, será de **ciento cincuenta (150) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a **sesenta (60) días hábiles** contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

### 12.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato** de la licitación pública **ID 2831-48-LP22**, del proyecto código **BIP 1-C-2021-870** denominado "**Construcción Plaza de Calistenia, Sector Los Canelos, Quillota**", y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

### 12.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del proyecto convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

Asimismo, si la modificación implica un aumento de los montos de contratación, la garantía, deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

### 12.2.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Provisoria** de las obras y equipamiento (sin observaciones) y **entregada la Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las obras y equipamiento**. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro físico en tesorería Municipal.

## 12.3 GARANTIA POR CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO.

### 12.3.1 DEL MONTO, SU VIGENCIA Y GLOSA

Para la Recepción Provisoria, el contratista, deberá entregar, junto a la correspondiente factura, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **3%** del **monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra y equipamiento.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

La vigencia de esta garantía, será de **trescientos sesenta (360) días corridos** contados desde la fecha de **recepción provisoria** de las obras (sin observaciones), **más 30 días** corridos adicionales sobre dicha fecha.

### 12.3.2 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: Para garantizar la **Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra** de la licitación pública **ID 2831-48-LP22** del proyecto código **BIP 1-C-2021-870** denominado **“Construcción Plaza de Calistenia, Sector Los Canelos, Quillota”**.

### 12.3.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

Esta garantía, podrá hacerse efectiva por parte de la Municipalidad de Quillota, previo informe fundado de la Inspección Técnica, si habiendo detectado fallas en la obra, el contratista no se hiciera cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al contratista le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

### 12.3.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Definitiva** de las obras, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro en Tesorería Municipal.

Será responsabilidad del Inspector Técnico de las obras gestionar la resolución de aprobación de la Recepción Definitiva.

## 13. POLIZAS A CONTRATAR

### 13.1 DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

#### 13.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto, por la suma mínima de **800 U.F.** (Seiscientas Unidades de Fomento), el cual deberá ser entregado una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

La fecha de vencimiento del seguro, será de **ciento cincuenta (150) días corridos**, más sesenta (60) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones). Debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

### 13.1.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales:

- Cláusula responsabilidad civil Empresa.
- Cláusula responsabilidad civil Patronal.
- Cláusula responsabilidad civil de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil.
- Cláusula responsabilidad civil Vehicular.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Carga.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Cruzada.
- Cláusula responsabilidad civil por Daño Moral.
- Cláusula responsabilidad civil por Lucro Cesante.

### 13.1.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

Es importante, indicar que la póliza, deberá señalar como **asegurado principal al proponente contratado**, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales** a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución de la obra encomendada.

Se debe, además, incluir en la presente póliza, los gastos por Defensa Judicial por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del sitio de la obra, identificada como **“Construcción Plaza de Calistenia, Sector Los Canelos, de Quillota”**, ubicada entre las calles Anita Claro Velasco y Arauco Poniente S/N, comuna de Quillota

## 13.2 POLIZA DE SEGURO POR TODO RIESGO DE CONSTRUCCION.

### 13.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar una **Póliza de Seguro** contra riesgo de **incendio, sismo y actos terroristas**, que puedan deteriorar o destruir la obra, instalaciones y equipamiento, así como los materiales para su ejecución. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el **100%** de la obra en su conjunto y deberá ser entregada a la Inspección Técnica de Obras, junto al primer Estado de Pago.

La fecha de vencimiento del seguro, será de **ciento cincuenta (150) días corridos**, más sesenta (60) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro por todo riesgo de construcción.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

### 13.2.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material:

- Instalación de Obras.
- Trabajos de construcción e ingeniería civil.
- Materiales de construcción almacenados (bodegaje)
- Transporte de materiales a la obra (nacional)
- Remoción de escombros.
- Reparaciones provisorias.
- Honorarios profesionales.
- Robo con fractura y/o violencia.
- Planos y documentos.
- Protección de bienes

### 13.2.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

La póliza, deberá señalar como **asegurado principal** al **proponente contratado**, identificando su razón social y toda Rut asociada a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales**, a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución del proyecto dentro del sitio de la obra.

Se consulta, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del sitio de la obra, identificada como **“Construcción Plaza de Calistenia, Sector Los Canelos, Quillota”**, ubicado entre las calles Anita Claro Velasco y Arauco Poniente S/N, comuna de Quillota.

### 13.3 PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley 21.342 un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley 21.342, deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del periodo de vigencia de la póliza.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

## 14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

### 14.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de **quince (15) días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- 2 Profesionales de La Secretaría Comunal de Planificación o quienes los reemplacen.
- 1 Profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien le reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Asimismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

### 14.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de **dos (02) días hábiles** para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 14.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente que deban incorporarse en los anexos administrativos de la oferta para acreditar su existencia y vigencia legal.
- b) La ausencia o ilegibilidad de documentos administrativos y técnicos considerados como esenciales en el número 10.1 letra e), 10.2 letra c) y e) de las presentes bases de licitación.
- c) El formulario donde se solicita la Identificación del Oferente, las Declaraciones Juradas Simples y el formulario de Oferta Económica, sin firma del Representante Legal.
- d) La no entrega o presentación de la garantía de seriedad de la oferta, su plazo, su monto equivoco o erróneo.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en el **punto 14.3** en las presentes bases, de acuerdo a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación, en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

### **14.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.**

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

- A) Módulo Anexos Administrativos : 40 %
- B) Módulo Anexos Técnicos : 40 %
- C) Módulo Anexos Económicos : 20 %

**A) MODULO ANEXOS ADMINISTRATIVOS: 40%**

**I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):** Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

**II. Currículum del Proponente (60%):** Se evaluará la **cantidad de contratos** ejecutados en los últimos **cinco años**, similares a la materia de encargo de la presenta Licitación (de acuerdo a las partidas señaladas en las especificaciones técnicas), señalando el año, nombre del contrato, monto (\$) del contrato y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado, con al menos uno de los siguientes documentos: copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas u órdenes de compra en estado recepción conforme, según lo señalado en el **Formulario N°4**. Los documentos anteriores, podrán ser complementados con facturas, copias de contratos o certificados del mandante, que indiquen información relevante para la acreditación de la experiencia. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo. El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que presente mayor cantidad de contratos acreditados. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

P<sub>jeO<sub>i</sub></sub>: Puntaje obtenido por oferente i

O<sub>e</sub> : Oferta con mayor cantidad de contratos ejecutados.

O<sub>i</sub> : Oferta del Oferente i

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

**III. Experiencia Profesional Jefe de Obras (35%):** Se evaluará el número de años en el ejercicio profesional, **cuantificado a partir de la fecha de titulación que indica el certificado de título.** El puntaje máximo lo tendrá la oferta cuyo profesional Jefe de Obras (**Formulario N°5**) presente un mayor número de años de experiencia, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PjeOi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

PjeOi: Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta de profesional con mayor número de años de titulación.

Oi : Oferta del oferente i

**B) MODULO ANEXOS TECNICOS: 40%**

**I. Equipo de Trabajo (35%):** En base a lo indicado por los proponentes en el **Formulario N°7** aquel oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra que este directamente relacionada con su ejecución, obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad de mano de obra sea menor, obtendrá menor calificación en base a la fórmula descrita a continuación:

$$PjeOi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta de mayor cantidad mano de obra.

Oi : Oferta por el Oferente i.

**II. Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (25%):** Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes, cuyo presupuesto sea concordante con el Monto Ofertado. Asimismo, la oferta deberá ajustarse al formulario propuesto (**Formulario N°9**). Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no cumplan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
El presupuesto coincide con el monto ofertado	10
El presupuesto coincide con el monto ofertado pero presenta errores	5
El presupuesto no coincide con el monto ofertado	1

**III. Carta Gantt y coherencia con Flujo de Caja (25%):** Se aplicará el puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes cuya carta Gantt esté completa, de acuerdo a lo indicado en el punto **10.2 letra c)** de las bases, y sea concordante con el Flujo de Caja. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no informan.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente.
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
La Carta Gantt está completa y coincide con Flujo de Caja	10
Presenta inconsistencias	5
No cumple o No informa	1

**IV. Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica (15%):** Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes que coincidan el plazo ofertado con la ruta crítica. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta concordancia	10
No presenta concordancia	5
No Informa	1

### C) MODULO ANEXOS ECONOMICOS : 20%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio (**Formulario N°10**). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PjeOi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

PjeOi: Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta de menor precio

Oi : Oferta del oferente i

#### 14.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **A) Módulo Anexos Administrativos**. En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B) Módulo Anexos Técnicos**. De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación de la letra **C) Módulo Anexos Económicos**.

#### 15. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la ley 19.886**.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

En todos los casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio, para posteriormente efectuar una nueva licitación.

## 16. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 9.7** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre y Rut del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, esta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El Proponente favorecido, también denominado, **contratista** o **adjudicatario**, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

### 16.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato** y **rendir la garantía de fiel cumplimiento** del mismo y aceptar la **orden de compra** o tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, de no entregar el **instrumento público** que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo con los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

## 17. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario, previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el **Registro de Proveedores** de ChileCompra y en caso de tratarse de una **Unión Temporal de Proveedores**, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiera, deberá hacer entrega de la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la

### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación de la Obra objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema ChileCompra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

### **17.1 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA**

La persona natural o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato o entrega de la obra a un tercero, dará a lugar al Mandante de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

### **17.2 DE LOS SUBCONTRATOS**

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley N° 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el contratista, podrá subcontratar sólo aquellas partidas o servicios que sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra materia de la presente licitación, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en el desarrollo e implementación de la misma.

Aquellas partidas que sean necesarias de subcontratar, deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica de Obras, previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas o comprometidas, sus condiciones y alcances.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

La Inspección Técnica de Obras, podrá aceptar o rechazar la proposición del contratista, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, toda reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en bases.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del contratista de las partidas subcontratadas, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el contratista certifique estar al día con dichos pagos.

## 18. DEL SISTEMA DE PAGO

**18.1 ANTICIPOS:** No se contempla el pago de anticipo.

### 18.2 ESTADOS DE PAGO

Se adoptará el sistema de **Estados de Pago por avance efectivo de la obra y equipamiento**, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica de Obras, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica.

Cabe señalar, que, en el estado de pago, sólo se podrá incluir aquellas partidas que estén **aprobadas por la fuente de financiamiento, ejecutadas o en ejecución según sea el caso**, al momento de hacer efectiva la solicitud de pago, esto es, que **no se permitirá** considerar en el estado de pago, **partidas cuantificadas como globales o unidades inconclusas o parcialmente terminadas.**

### 18.3 FACTURACION

El precio del contrato será pagado de acuerdo al **valor indicado** en **cada estado de pago** (IVA incluido), correspondiendo al contratista presentar el documento tributario (factura), extendido a nombre de:

- **Municipalidad de Quillota**
- **RUT N° 69.060.100-1**
- **Edificio Consistorial, calle Maipú N° 330, 2do piso, Quillota.**

Asimismo, una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago será de treinta (30) días corridos como máximo.** (Art. 2 Ley 21.131), sin perjuicio del deber del Contratista a presentar toda documentación que se exige para su solución.

Si el adjudicatario fuere una **Unión Temporal de Proveedores**, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

#### **18.4 DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO**

Corresponderá al contratista presentar para la tramitación del pago, junto a la factura, los siguientes antecedentes en **duplicado**, los que deberán ser entregados en una carpeta, identificándolos exteriormente con el nombre de **original y copia**:

I. Tratándose del **primer estado de pago**, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras de la Municipalidad de Quillota, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipal de Quillota**, junto con lo siguiente:

- a) Copia del **Decreto Alcaldicio de Adjudicación**.
- b) Copia del **Contrato Respectivo**.
- c) Copia del **Decreto** que aprueba el **contrato o protocolización** del contrato.
- d) Copia de **Orden de Compra** aceptada por el Contratista.
- e) Garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**.
- f) Póliza de **Seguro de Responsabilidad Civil**.
- g) **Póliza de Seguro** por **Todo Riesgo de Construcción**.
- h) **Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatoria**.
- i) **Acta de entrega de Terreno**.
- j) **Permiso de Obra**, totalmente tramitado.
- k) **Presupuesto** contratado
- l) **Estado de Avance Efectivo de Obras y equipamiento**, visado por el Director de Obras Municipales, por el contratista y por el ITO.
- m) **Factura** a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, RUT N°69.060.100-1, domicilio: Maipú N° 330, Quillota.
- n) **Informe Mensual**, relativo a observaciones en la ejecución de las obras y equipamiento, debidamente visado (firmado) por la Inspección Técnica de Obra.
- o) **Set Fotográfico** en formato digital, CD (mínimo 12 exposiciones o vista significativas), que den cuenta del avance físico de las obras.
- p) **Certificado** de la **Inspección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el adjudicatario, contratista o subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

II. Tratándose del **último estado de pago**, se deberá acompañar Oficio de la Inspección Técnica dando cuenta de la Recepción Provisoria sin observaciones y solicitando la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al Contratista, además de lo siguiente:

- a) Un ejemplar del **Acta de Recepción Provisoria** sin observaciones.
- b) Garantía por **Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra y equipamiento**.
- c) **Certificado** o copia de **boleta de pago** de cuenta por **consumos básicos**, incluidos **empalmes provisionales** por instalación de faenas, en la que se

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

- acredite que dichos pagos se encuentran al día.
- d) **Certificado de recepción de las obras**, emitidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Empresa Sanitaria de Valparaíso, Aconcagua y Litoral (ESVAL), Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), según corresponda.
  - e) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que el adjudicatario, contratista y subcontratista no tienen deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al personal que se desempeña en el proyecto.
  - f) Factura a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, domicilio Maipú N° 330, Quillota.

## 19. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota en su calidad de unidad técnica por Decreto Alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica de Obra (ITO).

Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el contratista.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Entrega de Terreno.
- c) Fiscalizar la instalación del letrero de obras.
- d) Fiscalizar al Profesional Jefe de Obras del contratista.
- e) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- f) Fiscalizar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato con la empresa.
- g) Aprobar toda partida y/o servicio a subcontratar.
- h) Fiscalizar el correcto avance de la obra y equipamiento.
- i) Informar el estado efectivo de las obras y equipamiento.
- j) Aprobar la recepción conforme de los informes del o los estados de pago.
- k) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pagos.
- l) Visar y gestionar, toda modificación de obras, aumentos o disminuciones, obras extraordinarias y/o modificación del contrato.
- m) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- n) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas.
- o) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- p) Realizar y gestionar el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
- q) Realizar y gestionar la Recepción Final del Proyecto, si procede.
- r) Decretar la Recepción definitiva de la Obra.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

## 20. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de la materia de encargo, por cualquier causa, hasta la fecha de término del contrato. Soportará de igual modo, la pérdida de insumos o materiales, cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

**El contratista deberá, además:**

- a) **Mantener** en el **lugar de las faenas** un **Libro de Obras**, el cual será visado por la Inspección Técnica de Obra (ITO), el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Título 1, capítulo 3, artículo 1.3.2 N° 10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- b) **Mantener** en el **lugar de las faenas** un **Libro de Asistencia Diaria** de su **Personal** (trabajadores), para la fiscalización de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el cual estará a cargo del profesional Jefe de Obras.
- c) **Someterse** a la **fiscalización e instrucciones** que disponga el **Inspector Técnico de la Obra**, el que corresponderá a un profesional de la Dirección de Obras Municipales, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- d) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica de Obras, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) **Suministrar al personal** a cargo de las labores de ejecución de obras todos los **implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente durante el desarrollo de faenas, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del profesional Jefe de Obras.

Asimismo, en el contexto de la **emergencia sanitaria** por **coronavirus SARS-CoV2** del síndrome respiratorio agudo causante de la enfermedad **COVID-19**, el contratista, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones o faenas.

- f) **Implementar** adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los **elementos de trabajo** (máquinas y herramientas), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Profesional Jefe de Obras.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

- g) **Reponer o reparar** en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad, dañados o faltantes, que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de las faenas.
- h) En el evento que sus trabajadores inicien un **procedimiento de negociación colectiva** (huelga), que afecte el normal desarrollo del contrato, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- i) Llevar a cabo los **ensayos de materiales o elementos** que, fundadamente determine la Inspección Técnico de Obras, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad debiendo hacer entrega de los respectivos certificados.
- j) La **asistencia y permanencia obligatoria del Profesional Jefe de Obras** durante el plazo en que se ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica de Obras lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete.
- k) **Reemplazar** al Profesional Jefe de Obras cuando la Inspección Técnica, esté disconforme con su desempeño.
- l) Reemplazar al Profesional Eléctrico calificado cuando la Inspección Técnica, este disconforme con su desempeño.
- m) **Dar oportuno aviso del cambio o desvinculación** del personal a cargo de la ejecución y desarrollo de la obra, en especial del profesional Jefe de Obras y del profesional calificado.
- En el evento que esto afectara al profesional Jefe de Obras y/o al Profesional calificado, el contratista, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la visación del nuevo profesional por una persona de características técnicas similares o superiores. Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar como mínimo la misma experiencia, título profesional y licencia del ofertado y evaluado originalmente.
- n) **Mantener respaldo** (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo de la obra tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, subcontratos, Actas, Informes, Estados de Pagos, facturas, planos, etc.
- o) Entregar mensualmente a la Inspección Técnica de Obras, un set de a lo menos 12 fotografías a color en formato digital (CD), del progreso de las obras y equipamiento instalado.
- p) Colocar el o los **letreros en la obra**, en el lugar y características que determine la Inspección Técnica, dentro del plazo de **10 días corridos** de recibido el terreno, de acuerdo al modelo entregado en la presente licitación.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

- q) Al término de las obras, el contratista, deberá **despejar y retirar** del área intervenida, todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno.
- r) Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al contratista, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

## **21. MULTAS, DESCUENTO SANCIÓN**

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas al contratista por incumplimientos establecidos en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

### **21.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.**

Esta multa será aplicada al **monto total del contrato**, la que será **descontada del estado de pago** más próximo en que incurra la mencionada infracción, independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato** si correspondiere. Con todo el monto máximo de las multas a aplicar será hasta un **5% del monto neto del contrato**.

- 1.- Por incumplimiento de su Oferta:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,2%** del **monto total del contrato** por **día corrido**, por las siguientes causales:
- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio de las Obras y equipamiento.
  - b) Por incumplimiento de las especificaciones técnicas del equipamiento.
  - c) Por incumplimiento del profesional residente.
  - d) Por incumplimiento del profesional calificado.
  - e) Por incumplimiento de la mano de obra.
  - f) Incumplimiento de la fecha de término de obras y equipamiento (recepción provisoria sin observaciones).

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha efectiva indicada en el Acta de Entrega de Terreno. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23.2** de estas Bases.

**2.- Por cada día corrido de atraso:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,2%** del **monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por ausencia injustificada del profesional residente.
- b) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obras.
- c) Por la no instalación del letrero de obras.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de la notificación, emitido por la Inspección Técnica de Obra (ITO). Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

**3.- Por Actuar Deficiente del Personal:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,15%** del **monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por el acopio de materiales o escombros en la vía pública.
- b) Por la no utilización de implementos de seguridad personal.
- c) Por utilización de elementos de trabajo y seguridad en mal estado.
- d) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
- e) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
- f) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
- g) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del incumplimiento y/o denuncia. En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al contratista, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

**Nota:** Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve a:

- a) Aceptar o solicitar dádivas.
- b) Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- c) Propiciar o participar en desordenes o riñas.
- d) Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- e) Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- f) Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- g) Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- h) Suplantación de funcionarios municipales.

**NOTA:** Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

## 21.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica de la Obra, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al contratista por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el contratista dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo **diez (10) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al contratista y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al contratista.

El contratista una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar, por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica de la Obra en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso.

## 22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

### 22.1 AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.

Se entiende por aumento de obras y obras extraordinarias, cuando en el transcurso de la ejecución de las obras, se presentan situaciones imprevistas en el aspecto constructivo que hacen necesario alterar las cantidades de obras o el tipo y calidad de los materiales previstos en itemizado de presupuesto y en especificaciones técnicas del contrato.

Cabe señalar, que, para el cálculo del presupuesto de las nuevas obras a ejecutar, el contratista deberá utilizar los valores contemplados en el análisis de precios unitarios, el cual forma parte de su oferta y contrato original, siempre y cuando **exista disponibilidad** para llevarlas a cabo.

### 22.2 DE LA FORMA DE PROCEDER (SOLICITUD Y AUTORIZACION).

En la eventualidad que el contrato, consulte, un aumento de obras o de obras extraordinarias, éstas podrán ser financiadas por la Municipalidad de Quillota, siempre y cuando **exista disponibilidad presupuestaria** para llevarlas a cabo. Para tal efecto, la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado deberá solicitar mediante oficio al Sr. Alcalde, la autorización de aprobación y financiamiento de las obras a ejecutar, quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

El informe en cuestión, deberá consignar, sin que la enumeración sea taxativa, como mínimo los siguientes antecedentes:

- a) Justificación técnica.
- b) Visación del proyectista.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

- c) Planos o detalles de la situación actual comparados con los planos o detalles de la situación esperada.
- d) Presupuesto firmado por la unidad técnica y contratista.
- e) Análisis de precios unitarios para obras extraordinarias.

La Municipalidad de Quillota, tendrá **cinco (5) días hábiles** desde la fecha de ingreso del oficio en la oficina de partes para emitir un pronunciamiento en orden a requerir mayores antecedentes y/o realizar observaciones o informar que se estudiará la solicitud. La Inspección técnica de Obras, dispondrá de **diez (10) días hábiles** contados desde el ingreso en la oficina de partes del oficio para remitir los antecedentes solicitados o responder a las observaciones.

### **22.3 DEL MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCION**

En caso que la obra contratada, sufrieran una modificación en su monto y/o plazo de ejecución por aumento de obras u obras extraordinarias, la Inspección Técnica de Obra (ITO), deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento de monto y/o plazo, el cual dará origen a un **anexo modificatorio** contractual.

Formalizado lo anterior el contratista, deberá dentro del término de **cinco (5) días hábiles**, el aumentar el monto de la garantía por **Fiel Cumplimiento de Contrato** en los mismos porcentajes que el fijado en el **punto 12.2** las presentes Bases para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

Asimismo, deberá prorrogar la vigencia, de la **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, la Póliza de Seguro por Todo Riesgo de Construcción y el Seguro de Salud Individual Obligatorio** en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo del contrato, más los días adicionales fijados para este efecto.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, por el plazo total de ampliación del contrato.

## **23. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

### **23.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA**

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del contratista de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 23.2** de las presentes bases, previo informe fundado del

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

Inspector Técnico de Obra (ITO), que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al contratista, se estipula que sólo se pagará toda aquella obra o equipamiento que efectivamente haya sido ejecutada o adquirido, hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en el presupuesto o en el análisis de precios unitarios, documentos que forman parte de la oferta y contrato original, conforme lo determine la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del contratista, por este hecho o de cualquier otro en que haya participado, en su desarrollo o ejecución, perdiendo, como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

### **23.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.**

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Oferente no **concorre a la firma del Contrato** o **no acredita** su Inscripción en el **Registro de Chile Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Chile Compra, dentro de los plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si el proponente adjudicatario, rechaza la **Orden Compra** emitida.
- c) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo, así como de las **pólizas de seguros**.
- d) Si el contratista **no concorre** a la firma del **Acta de Entrega de Terreno** dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- e) Si el contratista, por causa que le sea imputable, **no inicia** la ejecución de las **obras**, dentro del plazo de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha de entrega de terreno.
- f) Si el contratista, ha hecho **abandono** de las **obras** o **ha disminuido** el **ritmo de trabajo** a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica de Obra (ITO), equivale a un abandono de las mismas.
- g) Por **modificación** o **alteración** de las **obras** sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- h) Si el contratista en forma reiterada **no acata** las **órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

- i) Si el contratista o su personal **demostrara incapacidad técnica** para ejecutar las obras civiles y de aquellas asociadas a especialidades.
- j) Si las obras asociadas a especialidades quedan con **defectos graves** que no puedan ser reparadas, por error del personal de la empresa ejecutora, contratista o subcontratista.
- k) Si en el curso de la vigencia del contrato, el contratista fuere sancionado con multas que alcanzaren el límite máximo previstas para estas.
- l) Cuando el contratista fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios o constituyente y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.
- m) Si el contratista, es una Compañía y va a su **liquidación**.
- n) Por **quiebra**, sujeción a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- o) Por **traspaso**, a cualquier título, del contrato de Obra.
- p) Si en el curso de la vigencia del contrato, el contratista fuera sancionado con **multas que alcanzaren el límite máximo** previstas para estas.
- q) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una **Unión Temporal de Proveedores**, alguna de las siguientes causales:
  - I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
  - III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
  - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.
  - V. Si se disolviere la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias, señaladas en los párrafos anteriores, deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la inspección técnica de obras (ITO) y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada por una resolución fundada del Alcalde.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angélica Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

### 23.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica de obras (ITO), que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al contratista, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de **diez (10) días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del contratista, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de resolución fundada, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El contratista podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

### 23.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el contratista, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

### 23.5 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del contratista, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del contratista.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

## 24. RECEPCIÓN PROVISORIA

### 24.1 PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

Una vez **terminada totalmente la obra**, incluida la provisión e instalación del equipamiento, el contratista, deberá comunicar el hecho por escrito a la **Inspección Técnica de Obras (ITO)**, solicitando la recepción provisoria de las mismas. Notificado lo anterior, dicha inspección técnica, deberá coordinar e informar al menos con **cinco (5) días hábiles de anticipación**, al Director de Obras Municipales o un representante de éste, al contratista a través de su jefe de obras, la fecha efectiva (día y hora) en que ésta se llevara a cabo.

Convenido lo anterior, se deberá verificar en terreno que la **obra, instalaciones y equipamiento**, estén terminadas de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones pertinentes, fijándose al contratista un plazo para subsanarlas.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras, instalaciones y equipamiento dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica de Obra, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía respectiva, dejando constancia del hecho en el Acta y aplicando las multas que por atraso correspondiere cursar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

Finalmente, una vez recepcionada la obra y equipamiento, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el contratista haya entregado la boleta de garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

### 24.2 DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Se consulta a cargo de la Inspección Técnica de Obra, la confección del Acta de Recepción Provisoria de la obra ejecutada, documento que deberá ser confeccionado en **original y por triplicado**, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) Nombre y código PMU del proyecto.
- b) ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- c) Nombre y RUT Contratista.
- d) Nombre y RUN del Representante legal.
- e) Decreto Alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- f) Orden de Compra (aceptada).
- g) Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

- h) Monto del contrato (IVA incluido).
- i) Plazo efectivo de Ejecución.
- j) Fuente de Financiamiento.
- k) Convenio Mandato (número de resolución y fecha).
- l) Fecha de Entrega de Terreno.
- m) Fecha de Recepción Provisoria.
- n) Observaciones si las hay.
- o) Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- p) Multas, si las hubiere.
- q) Fecha de término efectivo.
- r) Fecha de Recepción Definitiva.
- s) Nombre y firma del contratista o del jefe de obras.
- t) Nombre y firma de la Inspección técnica de obras.
- u) Nombre y firma del Director de Obras Municipales.

### 24.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía de **trescientos sesenta (360) días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria, más 30 días corridos adicionales, la Inspección Técnica de Obras, procederá a realizar la Recepción Definitiva de las obras, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones, sin perjuicio de la garantía legal de **cinco (5) años** a que se refiere el artículo 2003, inciso tercero, del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica de Obras y cumplidas estas formalidades, se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

### 24.4 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que emplee el contratista para efectos de ejecución de las obras en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al contratista, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

## 25. LETRERO DE OBRAS

Se contempla dentro del plazo de **diez (10) días corridos** a partir de la fecha estipulada en el Acta de Entrega de Terreno, en el lugar donde se emplaza la obra, proveer e instalar un letrero de obras, cuyos detalles se indica en las Especificaciones Técnicas del Proyecto, Anexo 1.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

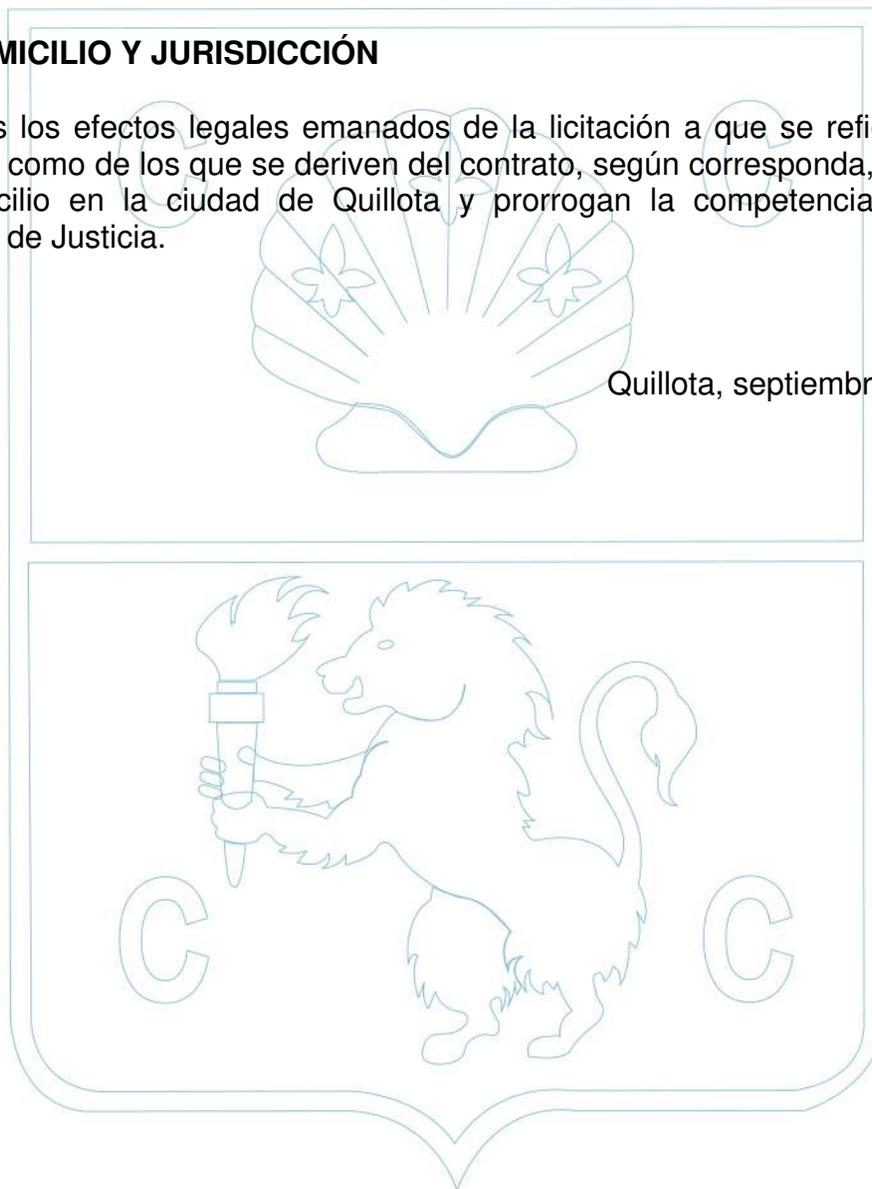
## 26. DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del contrato deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del contratista, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la ejecución de las obras materia de la presente licitación, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el contratista.

## 27. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, septiembre de 2022.



### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN PLAZA CALISTENIA, SECTOR LOS CANELOS

**PROPIETARIO:** MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**COMUNA:** QUILLOTA

**ARQUITECTO:** FERNANDO CÓRDOVA VALENZUELA

### **GENERALIDADES.-**

Las presentes Especificaciones Técnicas son la base de ejecución para la edificación del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN PLAZA CALISTENIA, SECTOR LOS CANELOS** a emplazarse entre las calles Anita Claro Velasco y Arauco Poniente S/N, comuna de Quillota.

En estas especificaciones se describen las condiciones mínimas que deben cumplirse en lo que respecta a la calidad de los materiales y condiciones de ejecución durante el desarrollo de la faena. Si el contratista quisiera proponer alguna modificación que ofrezca mejores condiciones que las que aquí descritas, deberá formalmente solicitar la aprobación de la unidad técnica y esperar la respuesta formal de la Inspección Técnica, a través del Libro de Obra antes de la ejecución de cualquier faena. Lo mismo respecto a incluir materiales o procedimientos de ejecución que cumplan normas distintas a las Normas Chilenas Oficiales, si aseguran la calidad equivalente o superior a ellas.

En el caso en que la modalidad de construcción sea a través de Licitación Pública será de responsabilidad de la empresa constructora los siguientes puntos:

- a) La realización de trámites para la aprobación de proyectos definitivos de Especialidades y obtención de recepciones a las edificaciones e instalaciones, así mismo será de su responsabilidad la cancelación de todos los derechos derivados de esto, que sea necesario efectuar.
- b) Aprobación de los Proyectos de Alcantarillado, Agua Potable, electricidad y gas si correspondiera.
- c) Será de cargo del oferente todos los gastos derivados de la protocolización del contrato respectivo.
- d) Según lo que se indique en las **Bases de Licitación** que rigen este proyecto, se podrá consultar la contratación de Seguros específicos o Garantías, bajo cargo del contratista.
- e) Se podrán consultar todos los estudios y ensayos de materiales que sean requerido por la Inspección Técnica, para verificar la buena ejecución de la

### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

obra, en aquellas situaciones en que sea pertinente técnicamente. Lo anterior además de los ensayos obligatorios.

- f) Se deberá consultar la ejecución e instalación de letreros y señalizaciones, requeridas por el proyecto, así como el retiro de los mismos una vez terminadas las faenas.
- g) Se deberán consultar todos los gastos relativos al cuidado y aseo de la obra, tanto durante la etapa de ejecución, como después de la recepción, en exterior e interior de las dependencias proyectadas.

Se considera parte integrante de estas especificaciones técnicas:

- Ley General de Urbanismo y Construcción,
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones,
- Ordenanza Municipal correspondiente,
- Normas Chilenas del INN en todas aquellas disposiciones que indiquen los materiales y faenas aquí especificadas.

Se deberían asumir además todas las normas básicas del buen construir para asegurar la correcta y adecuada ejecución de las obras. Todos los materiales de construcción deberán ser nuevos, y será responsabilidad de la empresa constructora asegurar la calidad de ellos y su correcta utilización. Así mismo, se deberán tomar todas las medidas de seguridad tanto para los operarios de la faena, como a los terceros que ingresen a ella, a fin de evitar accidentes.

Otras consideraciones que se deberían tener en cuenta son **La Modificaciones a la L.G.U.C: por la ley N° 19.472 de 1996:**

- a) Durante la ejecución de la obra, el constructor a cargo de ella deberá entregar a los 15 días del plazo contractual, un programa de medidas de Gestión de Control de Calidad para que la obra se ejecute conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y a La Ordenanza General, y se ajuste a los planos y Especificaciones Técnicas del respectivo Proyecto.
- b) Terminadas las obras, el profesional a cargo de ellas, deberá informar por escrito acerca de las medidas de Gestión y Control de Calidad adoptadas durante la edificación y certificar que estas se han cumplido.
- c) Al término de las obras. El contratista deberá entregar una nómina que contenga la individualización de los proyectistas y constructores responsables de la obra. En caso de que sean personas jurídicas, deberá individualizarse a sus representantes legales. Dicha nómina deberá ser suscrita ante notario por profesionales y constructores.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

**Las Partidas se deben entender completas , aunque por error u omisión no estén claramente especificadas en las presentes E.T. en cuanto a procesos constructivos , etapas o material mínimo necesario para que una partida quede terminada .**

## **OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS**

### **1. OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS**

#### **1.1 CIERRE PERIMETRAL**

Se contempla el cierre provisorio de la obra a desarrollar, con elementos constructivos de postes de madera impregnada de 3x3" de 2.0 mts de altura, revistiendo estos con planchas de zinc alum de segunda mano de 2.0 metros de longitud, conformando así un muro provisorio de 2.0 metros de altura.

#### **1.2 INSTALACIÓN DE FAENAS**

Esta deberá cumplir con los requerimientos mínimos de capacidad y seguridad en todo el transcurso de la obra, y su emplazamiento en obra, será en común acuerdo con el ITO con el fin de utilizar algunas instalaciones existentes, debido al espacio donde se ejecutara el proyecto.

Se consultan todas las instalaciones y señalizaciones provisorias mínimas y necesarias para un buen funcionamiento de las obras iniciales, movimientos de tierras y entrada de materiales, ya sean del tipo estáticos y/o dinámicas. Especialmente en lo que se refiere al posible acopio de materiales y/o escombros frente a la propiedad así como la entrada y salida de vehículos.

Además, el Contratista deberá abastecer de agua potable, electricidad y baño químico, durante el tiempo que demore la construcción.

El costo de los consumos y derechos que deriven de estas instalaciones, será de cargo del Contratista.

##### **1.2.1 BAÑO QUÍMICO**

Se consulta la instalación de baños portátiles químicos para la construcción, debe contar con lavamanos interno que funciona a través de una bomba de pie y tiene un dispensador de jabón líquido.

##### **1.2.2 BODEGA DE MATERIALES**

Bodega destinada para almacenamiento de materiales y herramientas necesarias durante el proceso de construcción.

##### **1.2.3 OFICINA**

Recinto destinado al uso privado del personal de la obra.

##### **1.2.4 RECINTO PARA PERSONAL**

Recinto destinado al uso privado del personal de la obra.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

### **1.3 LETRERO DE OBRAS**

Se consulta letrero de obras, el cual, deberá ajustarse a los requerimientos del **Programa PMU (Programa de Mejoramiento Urbano)**, esta deberá instalarse en un lugar visible desde el exterior de la obra, y de acuerdo a lo estipulado en las respectivas Bases de Licitación. El cartel informativo de la obra, será de acuerdo a las características, diseño y contenido, que se entregan adjuntos al final de estas especificaciones, y será indicativo de los trabajos a realizar. Su costo estará incluido dentro de su oferta y su emplazamiento deberá tener el visto bueno del ITO. El formato se adjunta al final de estas especificaciones.

### **1.4 EXTRACCIÓN RETIRO Y REUBICACIÓN DE ARBOLES**

Se consulta el retiro de árboles (7), que se encuentren emplazados en el espacio a intervenir. Se solicita retirar de raíz. Esta partida contempla el retiro y reubicación de cada árbol. Se deberá consultar a ITO antes de retirar cada especie, para que este de visto bueno y ratifique el elemento a retirar y donde se reubicaran.

### **1.5 LIMPIEZA Y ESCARPE DE TERRENO (e= 0.20 cms)**

Se considera la nivelación de piso en la cual se realizará un descarpe de la superficie de 20 cms de profundidad, para luego hacer un mejoramiento de esta, se deberá nivelar y compactar con maquinaria correspondiente.

### **1.6 RETIRO DE EXCEDENTES Y ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO**

La empresa contratista deberá ejecutar retiro, limpieza y despeje de todos los elementos existentes artificiales y naturales (árboles, raíces y plantas, escombros, etc) del espacio en que se construirá la Plaza de Calistenia, hasta una distancia que no impida el normal desarrollo de la Obra.

Todo desecho y/o escombro será retirado y depositado en un vertedero autorizado. El transporte contará con todas las precauciones a fin de no producir polvos o desprendimientos de material de cualquier tipo. La empresa deberá poner a disposición de la unidad técnica, la calendarización de las faenas de modo de que el desarme, limpieza y despeje se efectúe en el momento oportuno. La comunicación deberá efectuarse por escrito y constar en el Libro de Obras.

### **1.7 TRAZADOS Y NIVELES**

Una vez efectuada la limpieza y despeje, se procederá a la nivelación del terreno, posteriormente a esto, antes de iniciar los trabajos, se hará un replanteo general de la obra, fijando estas en los ejes y esquina de los sitios, y líneas de edificación y mediante la confección de un cerco de pino de 1x4". Se materializarán los puntos de referencia, para la definición planimetría y altimétrica de la Obra, y posteriores rellenos y movimientos de tierra que resulten necesarios. Cada uno de los emplazamientos deberá ser visado por la Inspección Técnica.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**



## 2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

### 2.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

#### ESPECIFICACIONES GENERALES.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS

**Abrazaderas:** Fabricación con Silumin; alta aleación de Aluminio y Silicio que ofrece menor peso, mayor protección contra oxidación y mayor durabilidad. Recubierta en pintura **RAL 5018 Turquoise Blue**, dotadas con tornillos anti vandálicos **TOR M10**, para dar mayor seguridad a la estructura.

**Postes:** Acero galvanizado, recubierto de pintura **RAL 7021 Black grey**. Todos los postes consideran un casquete de terminación en la parte superior del poste con sello de marca.

**Pernos de las Abrazaderas:** Acero inoxidable, tornillos con cabezal hexagonal de seguridad M10. Peso máximo de usuario soportado: 130 Kg.

**Espesores:** El espesor de nuestras barras y postes es de 3,2 mm, con un diámetro dependiendo del elemento

- Barras: 33,7 mm
- Barras paralelas curvadas: 48,3 mm
- Postes: 108 mm

#### SISTEMA DE SEGURIDAD EN ABRAZADERAS

La tecnología en abrazadera, tendrá que contar con un sistema de doble seguridad para el anclaje y torque de nuestras barras, compuestas por un recubrimiento de plástico de alta resistencia, ensambladas en conjunto con una pieza de Aluminio y Silicio (abrazadera). Esto genera un torque sobre 57 Nm (Newton-metro) al momento de realizar el montaje de las barras.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

Λ



#### **CERTIFICACIONES**

Los equipamientos tendrán que poseer el certificado de conformidad de pruebas en seguridad de parques de Street Workout y Calistenia, instalados al aire libre, auditado por la empresa de calidad TÜV Rheinland.

#### **CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL.**

La empresa tendrá que poseer el certificado de conformidad de la Federación internacional de Street Workout y Calistenia, que confirma que los equipamientos cumplen los estándares de la federación y pueden ser utilizados para realizar campeonatos nacionales e internacionales.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

## **INFORMACIÓN TÉCNICA.**

### **INSTALACIÓN DE LOS PRODUCTOS.**

La instalación de un parque de Street Workout es una instalación que requiere ser realizada por una empresa con experiencia en el rubro de instalaciones y montaje de equipamientos deportivos profesionales. Junto con la compra del equipamiento, se suministran las instrucciones de montaje de los elementos, los planos de cimentación de cada uno de ellos y los planos acotados de la propuesta adquirida.

El proceso de instalación requiere un proyecto y asesoría técnica planimetría, para el montaje y ajuste en las alturas de las barras en terreno.

**La disposición final de todo el equipamiento a implementar, se verificarán en terreno, junto a Arquitecto e ITO y de acuerdo al manual de instalación del fabricante, en previo acuerdo con empresa ejecutora.**

#### **2.1.1 EXCAVACIÓN DE FUNDACIONES**

Se deberán realizar excavaciones para recibir una fundación, según lo indicado en planimetría y en cada detalle de los equipamientos. Las dimensiones mínimas serán las definidas en detalle de fundación y su fondo deberá ser perfectamente plano y libre de todo material suelto o vegetal. La recepción de las excavaciones deberá ser visada por la Inspección Técnica de Obra, y deberá quedar constancia de esto en el libro de Obras, así como de la aprobación para el inicio de la construcción de los cimientos. En el caso en que dichas dimensiones no sean recibidas por la ITO, la empresa deberá profundizar las excavaciones hasta llegar a terreno natural, modificaciones notificadas por escrito en el Libro de Obras y en común acuerdo con La Inspección Técnica de Obra.

#### **2.1.2 FUNDACIONES PARA ANCLAJE A PISO DE MAQUINA CALISTENIA**

Se considera que el hormigonado se ejecute con un hormigón G-20 para cada fundación de cada equipamiento detallado. Además se deberá adicionar al hormigón un aditivo hidrófugo tipo sika 1 o similar, aprobado por la ITO. El vibrado del hormigón deberá efectuarse mediante medios mecánicos.



#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

### 2.1.3 BARRA DOMINADAS TRIPLE FRANCESA

La construcción consta de cuatro columnas verticales y tres barras transversales, donde la longitud de cada barra transversal es de 1200mm. La construcción se asegura con abrazaderas de aluminio.

Descripción:

3 barras transversales de 1200xØ33.7mm

1 poste 1000xØ108mm (con abrazadera y pernos M10)

1 poste 1700xØ108mm (con abrazadera y pernos M10)

2 postes 2100xØ108mm (con abrazaderas y pernos M10)

INFORMACIÓN TÉCNICA			
LONGITUD:	4832 MM		
ANCHO:	108 MM		
ALTURA:	1550 MM		
LARGO MAYOR PARA TRANSPORTE:	2100 MM		
PESO:	96 KG		
ÁREA MINIMA REQUERIDA:	7092 X 3108 MM		
MEDICIONES:	PIEZAS:	DIAMETRO:	ESPESOR:
	POSTE	108 MM	3,2 MM
	BARRA	33,7 MM	3,2 MM
PARTES METÁLICAS:	ACERO GALVANIZADO, RECUBIERTO DE PINTURA EN POLVO RAL 7016		
ABRAZADERAS:	ALEACIÓN DE ALUMINIO, RECUBIERTO DE PINTURA EN POLVO RAL 6018		
PERNOS:	PERNOS GALVANIZADOS EN CALIENTE M10		
ALTURA MÁXIMA DE CAIDA:	1300 MM		
EDAD DEL USUARIO:	NIÑOS MENORES DE 14 AÑOS SOLO BAJO VIGILANCIA DE PADRES		
PESO MÁXIMO USUARIO:	130 KG		
CERTIFICACIÓN:	TOY RHEINLAND INTERCERT KFT FEDERACIÓN MUNDIAL DE STREET WORKOUT Y CALISTENIA WBWCF		



#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente.
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

### 2.1.4 PARALELA DOBLE

La construcción consta de tres barras curvas que se colocan paralelas. La distancia entre las superficies interiores de las barras es de 500mm. La superficie horizontal de las barras es de 1650 mm de longitud. Las barras están curvadas simétricamente en un Angulo de 90 grados y crean la construcción a una altura de 1200 mm desde los cimientos.

Descripción:

Barra paralela alta 2040x1840xØ48.3 mm

INFORMACIÓN TÉCNICA			
LONGITUD:	2040 MM		
ANCHO:	1152 MM		
ALTURA:	1200 MM		
LARGO MAYOR PARA TRANSPORTE:	2040 MM		
PESO:	100 KG		
ÁREA MÍNIMA REQUERIDA:	5040 X 4152 MM		
MEDICIONES:	PIEZAS:	DIAMETRO:	ESPESOR:
	BARRA	48 MM	3.2 MM
PARTES METÁLICAS:	ACERO GALVANIZADO, RECUBIERTO DE PINTURA EN POLVO RAL 7016		
ABRAZADERAS:	-		
PERNOS:	-		
ALTURA MÁXIMA DE CAÍDA:	1200 MM		
EDAD DEL USUARIO:	MÍNOS MENORES DE 14 AÑOS SOLO BAJO VIGILANCIA DE PADRES		
PESO MÁXIMO USUARIO:	120 KG		
CERTIFICACIÓN:	TOY RHEINLAND INTERCERT KFT		
	FEDERACIÓN MUNDIAL DE STREET WORKOUT Y CALISTENIA WSWCF		



#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

### 2.1.5 MONKEY BAR DE 2 SECCIONES

El complejo consta de ocho columnas verticales de diferentes alturas, una monkey bar clásica, una monkey bar inclinada y tres barras transversales con una longitud de 1200 mm. La longitud de la clásica monkey bar es de 1900 mm y la monkey bar inclinada de 1790 mm. La distancia entre las barras transversales de la monkey bar clásica es de 311 mm, la distancia entre las barras transversales de la monkey bar inclinada es de 350 mm. La construcción se asegura con abrazaderas de aluminio.

Descripción:

3 barras transversales 1200xØ33.7 mm

1 monkey bara inclinada 1790x1350.4Ø33.7 mm

1 monkey bara 1200x1900 mm

2 postes 2600xØ108 mm (con abrazaderas y pernos M10)

6 postes 3300xØ108 mm (con abrazaderas y pernos M10)

INFORMACIÓN TÉCNICA			
LONGITUD:	5180 MM		
ANCHO:	1415 MM		
ALTURA:	2650 MM		
LARGO MAYOR PARA TRANSPORTE:	3050 MM		
PESO:	320 KG		
AREA MINIMA REQUERIDA:	9180 X 5366 MM		
MEDICIONES:	PIEZAS:	DIAMETRO:	ESPESOR:
	POSTE	108 MM	3,2 MM
	BARRA	33,7 MM	3,2 MM
PARTES METÁLICAS:	ACERO GALVANIZADO, RECOBIERTO DE PINTURA EN POLVO RAL 7016		
ABRAZADERAS:	ALEACION DE ALUMINIO, RECOBIERTO DE PINTURA EN POLVO RAL 5018		
PERNOS:	PERNOS GALVANIZADOS EN CALIENTE M10		
ALTURA MÁXIMA DE CAIDA:	2250 MM		
EDAD DEL USUARIO:	NIÑOS MENORES DE 14 AÑOS SOLO BAJO VIGILANCIA DE PADRES		
PESO MÁXIMO USUARIO:	130 KG		
CERTIFICACIÓN:	TUV RHEINLAND INTERCERT KFT FEDERACIÓN MUNDIAL DE STREET WORKOUT Y CALISTENIA WSWCF		



#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente.
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-



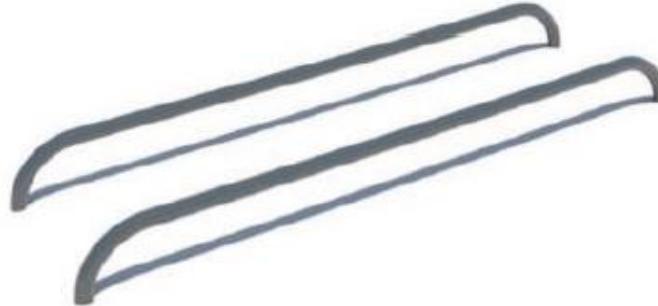
### 2.1.6 PARALELA BAJA

La construcción consta de dos barras curvas que se colocan paralelas. La distancia entre las superficies interiores de las barras es de 500 mm. La superficie horizontal superior de las barras tiene 1650 mm de largo. Las barras están curvadas simétricamente en un ángulo de 90 grados y crean la construcción a una altura de 300 mm desde el nivel terminado.

Descripción:

Barras paralelas baja 2040x840xØ48.7 mm

INFORMACIÓN TÉCNICA			
LONGITUD:	2040 MM		
ANCHO:	600 MM		
ALTURA:	200 MM		
LARGO MAYOR PARA TRANSPORTE:	2040 MM		
PESO:	50 KG		
ÁREA MÍNIMA REQUERIDA:	6040 X 3601 MM		
MEDICIONES:	PIEZAS:	DIÁMETRO:	ESPESOR:
	BARRA	48 MM	3.2 MM
PARTES METÁLICAS:	ACERO GALVANIZADO, RECUBIERTO DE PINTURA EN POLVO RAL 7016		
ABRAZADERAS:	-		
PERNOS:	-		
ALTURA MÁXIMA DE CADA:	200 MM		
EDAD DEL USUARIO:	NIÑOS MENORES DE 14 AÑOS SOLO BAJO VIGILANCIA DE PADRES		
PESO MÁXIMO USUARIO:	130 KG		
CERTIFICACIÓN:	TUV RHEINLAND INTERCERT KFT FEDERACIÓN MUNDIAL DE STREET WORKOUT Y CALISTENIA WSWCF		



### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

^

### 2.1.7 BANCA PARA ABDOMINADAS

La construcción consta de cuatro columnas verticales y un banco de madera con una longitud de 1650 mm y ancho de 400 mm. La distancia entre las columnas es de 608 mm. La altura estándar del banco es de 425 mm. La construcción se asegurara con abrazaderas de aluminio.

Descripción:

2 barras transversales corta 500xØ33.7mm

4 vigas de madera Roble Larch 1650x100x100mm

4 postes 1000Ø108 mm (con abrazaderas y pernos M10)

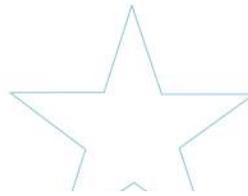
INFORMACIÓN TÉCNICA			
LONGITUD:	1650 MM		
ANCHO:	716 MM		
ALTURA:	450 MM		
LARGO MAYOR PARA TRANSPORTE:	1650 MM		
PESO:	80 KG		
ÁREA MINIMA REQUERIDA:	4650 X 3716 MM		
MEDICIONES:	PIEZAS:	DIAMETRO:	ESPESOR:
	POSTE:	108 MM	3,2 MM
	BARRA:	33,7 MM	3,2 MM
PARTES METÁLICAS:	ACERO GALVANIZADO, RECLUBIERTO DE PINTURA EN POLVO RAL 7016		
ABRAZADERAS:	ALFACIÓN DE ALUMIN. RECLUBIERTO DE PINTURA EN POLVO RAL 5018		
PERNOS:	PERNOS GALVANIZADOS EN CALIENTE M10		
ALTURA MÁXIMA DE CAÍDA:	380 MM		
EDAD DEL USUARIO:	NIÑOS MENORES DE 14 AÑOS SOLO BAJO VIGILANCIA DE PADRES		
PESO MÁXIMO USUARIO:	130 KG		
CERTIFICACIÓN:	TÜV FINEINLAND INTERCERT KFT		
	FEDERACIÓN MUNDIAL DE STREET WORKOUT Y CALISTENIA WSWGF		



### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-



### 2.1.8 BARRA FREESTYLE

La construcción consta de dos columnas verticales de 2600mm y una barra transversal horizontal con una longitud de 1758 mm. Todos los elementos de la construcción se aseguran junto con abrazaderas de aluminio a la altura que solicite el cliente.

Descripción:

1 barra transversal doble abrazadera de 1758xØ33.7mm (Galvanizado en caliente)

1 Barra de descenso de 1930x155xØ33.7mm.

2 postes 3300xØ108mm (con abrazaderas y pernos M10)

INFORMACIÓN TÉCNICA			
LONGITUD:	1974 MM		
ANCHO:	108 MM		
ALTURA:	2650 MM		
LARGO MAYOR PARA TRANSPORTE:	3350 MM		
PESO:	90 KG		
ÁREA MINIMA REQUERIDA:	6274 X 4408 MM		
MEDICIONES:	PIEZAS:	DIAMETRO:	ESPESOR:
	POSTE	108 MM	3,2 MM
	BARRA	33,7 MM	3,2 MM
PARTES METÁLICAS:	ACERO GALVANIZADO, RECUBIERTO DE PINTURA EN POLVO RAL 7016		
ABRAZADERAS:	ALEACIÓN DE SILUMIN, RECUBIERTO DE PINTURA EN POLVO RAL 5018		
PERNOS:	PERNOS GALVANIZADOS EN CALIENTE M10		
ALTURA MÁXIMA DE CAIDA:	2500 MM		
EDAD DEL USUARIO:	NIÑOS MENORES DE 14 AÑOS SOLO BAJO VIGILANCIA DE PADRES		
PESO MÁXIMO USUARIO:	130 KG		
CERTIFICACIÓN:	TUV RHEINLAND INTERCERT KFT FEDERACIÓN MUNDIAL DE STREET WORKOUT Y CALISTENIA WSWCF		



### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

## **2.2 RELLENO DE SUPERFICIE Y REMATE PERIMETRAL**

### **2.2.1 CAMA DE ARENA 20 cms**

#### **SUPERFICIE ARENA SILICE (RUBIA)**

La superficie estará compuesta de una capa de arena fina, nivelada, plana, horizontal y uniforme, con granos redondeados y no astillosos, bien tamizada de tal manera que no presente piedras gruesas, conchas, o cualquier elemento que pueda ocasionar cortes o lesiones en los deportistas. El espesor de dicha capa de arena será de 20 cm terminado cubriendo así las fundaciones.

La arena utilizada cumplirá las siguientes especificaciones:

- Tamaño de los granos de arena:  
Estará entre 0,5 y 1 mm para permitir el drenaje adecuado y seguridad máxima.
- Materia orgánica: No contendrá materia orgánica.
- Forma de los granos de arena: Sera redondeada no angulosa.
- Color: Será de color claro, de tal manera que absorba menos calor pero con mínimo reflejo.

### **2.2.2 PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA VEREDAS**

La excavación del área donde se construirán las aceras tendrá una profundidad de 20cms como se especifica en el ítem 1.5 Todo el material adecuado para su utilización posterior ya sea removido en la excavación, podrá ser usado en la construcción de la sub base o base según sea necesario.

### **2.2.3 BASE ESTABILIZADA PARA VEREDA 10 CMS**

Se colocará una base estabilizada de espesor 10cms, que podrá estar constituida por partículas de grava, trozos de roca, quijarras, arenas y finos de baja plasticidad, exenta de materiales orgánicos y de partículas deleznable.

El material que se use para la base deberá tener una granulometría constante y uniforme cuyo tamaño no sea mayor que 2".

El grado de compactación mínimo que deberá alcanzar la base, será de un 90% de la densidad seca máxima según ensaye proctor modificado ASTM 1550 y NCH 1554 II.

### **2.2.4 CAMA DE RIPIO 3CMS**

Como barrera de humedad se considerará una cama de ripio de 3 cms de espesor.

### **2.2.5 MALLA ACMA**

En toda la superficies se consultan en aproximadamente 9 M2 la incorporación de unas Malla ACMA C-92 las cuales deberán disponerse de acuerdo a indicación del fabricante en cuanto a traslapos y separadores.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

### **2.2.6 PAVIMENTO DE VEREDA 7 CMS**

Las aceras se construirán en un espesor de 7cms rectificado en cuanto a niveles que queden concordando con el perfil tipo del proyecto. Se construirá la acera en los anchos y ubicación que indican los planos del proyecto. Estas aceras se construirán con hormigón Grado G-30 de la Nch.

### **2.2.7 SOLERILLAS CANTO PLANO**

La capa de arena deberá estar confinado con solerillas de aproximadamente 8x22 cm x 1,0 mt de largo, canto plano, de hormigón vibrado. o a proponer por el contratista y previa aprobación de la ITO y Arquitecto, las cuales deberán quedar perfectamente asentadas al terreno.

### **2.3 DETALLE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS**

El oferente deberá instalar de acuerdo a planimetría entregada y previo acuerdo con el Inspector técnico de obra 6 luminarias del tipo fotovoltaica. Los Postes Solares deberán instalarse, en la medida de lo posible, en sectores que se encuentren libres de ramas u otros elementos que generen sombra en el panel fotovoltaico o pérdida del flujo lumínico hacia la vía de circulación.

#### **2.3.1 EXCAVACIONES**

Primeramente, se deberá excavar una perforación de 0.80x0.80x0.60 mts. Contemplando además los 5 cms de espesor del emplantillado. Se deberán dejar las paredes paralelas y verticales; y el fondo debe estar horizontal y libre de escombros material orgánico.

#### **2.3.2 EMPLANTILLADO**

Se considera una capa de emplantillado de 5 cm de espesor con hormigón G-

#### **2.3.3 CANASTILLO BASE FE 8 MM**

Se considera la construcción del canastillo con enfierradura fe 8mm como método de afianzamiento.

#### **2.3.4 HORMIGÓN G-30**

Se ejecutarán en hormigón G30. El hormigón será vertido contra terreno, el vibrado del hormigón deberá efectuarse mediante medios mecánicos y serán de 0.80x0.80x0.60 mts.

#### **2.3.5 PLACA DE ANCLAJE Y PLETINAS DE ACERO**

Cabe señalar que el poste de la luminaria ira afianzado a la fundación mediante 4 pernos de fijación  $\varnothing 16$ mm y 40cm largo, según se demuestra en planimetría adjunta o instrucciones del fabricante.



#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

### 2.3.6 FAROLAS FOTOVOLTAICAS

El oferente deberá presentar en su oferta una memoria de cálculo que determine el dimensionamiento mínimo del panel fotovoltaico y la capacidad de la batería, según la tecnología ofertada, considerando los siguientes parámetros de diseño adicionales a las especificaciones técnicas:

- a) La autonomía de la batería dependerá de la programación de la luminaria y acorde a necesidad requerida, dando distintos niveles.
- b) Asumir 11 horas de operación nocturna.
- c) Pérdida por cobertura de polvo de un 3%.
- d) Eficiencia en baterías de 85%.
- e) Eficiencia en regulador de carga de 93%.
- f) Vida útil del batería mínimo de cinco (5) años y con garantía del proveedor de la luminaria.

Se considera la provisión e instalación de cinco (6) luminarias fotovoltaicas nuevas en base a **tecnología de eficiencia energética led u otra**, las cuales deben cumplir las siguientes **características técnicas**:

- a) Cuerpo y estructura en aluminio inyectado a presión. El diseño de la carcasa de la luminaria no permitirá la acumulación de suciedad u otros elementos del medio ambiente que puedan perjudicar su eficiencia, de forma que se garantice su funcionamiento.
- b) El Grado de Protección IP, del cuerpo óptico y driver, deberá ser como mínimo IP 66.
- b) Luminaria de potencia mínima 40w y flujo mínimo de 4800 lúmenes.
- d) Acoplamiento horizontal y/o vertical, no se deben dejar tuberías ni conductores a la vista.
- e) Todas las luminarias deberán tener una temperatura de color entre 3.500 y 4.500 Kelvin.
- f) Las luminarias deberán tener mínimo una eficacia Luminosa mínima de 120 lm/W.
- h) El índice de Reproducción de Color (IRC) deberá ser mayor o igual a 70.
- i) Luminaria diseñada para iluminación vial (paraderos, calles, carreteras, etc.).

### 2.3.7 POSTE PARA FAROLAS FOTOVOLTAICAS (5.10 M. ALTURA ÚTIL)

- a) Se deberá, considerar ocho (6) postes circular cónico, metálico, galvanizado en caliente, de radio mínimo 100 mm y 6 metros de altura, la altura útil al eje de la luminaria será de 5.10 metros. De 4 mm de espesor mínimo y sección tubular en un solo tramo o equivalente técnico.
- b) Galvanizado pintado color según RAL 6005.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

- c) Este poste, deberá contemplar la sección mínima tipo para la instalación y soporte en altura de la correspondiente luminaria, panel fotovoltaico y baterías.
- d) Se deberá presentar, Memoria de Cálculo del poste, la cual será comparada con memoria una pre-memoria de cálculo, adjunta.
- e) Antes de su instalación definitiva en terreno, se deberá entregar un croquis de emplazamiento y distribución en el área asignada a la Inspección Técnica de Obras para su aprobación previa.
- f) El poste debe disponer de un sistema de fijación en base a placa metálica de 10 mm de espesor (Detalle planimetría eléctrica) o según instrucciones del fabricante.

El poste deberá contar con sistema de soportes y anclaje del panel fotovoltaico, luminaria y batería, deberá permitir el adecuado montaje y fijación de cada uno de los elementos que los componen.

Se consulta para todo elemento metálico que quede a la exposición a la intemperie, un tratamiento anticorrosivo y pintura de terminación de modo que se garantice una vida útil de 20 años.

### **2.3.8 PANEL FOTOVOLTAICO**

Se considera la instalación de dieciséis (12) panel fotovoltaico, debe cumplir las siguientes características mínimas:

- a) Potencia mínima de 80 W.
- b) Debe poseer sistema de orientación y de regulación de ángulo de inclinación.
- c) Temperatura de trabajo de células -20°C a +60°C.
- d) Tecnología de las células mono o poli cristalinas.
- e) Marco de aluminio anodizado.
- f) Tolerancia de Potencia de  $\pm 10\%$ .
- g) Cumplimiento de las normas IEC 61215 y 61730 mediante certificado.
- h) Resistencia al viento 2,4 kPa.
- i) Garantía de diez (10) años para el cuerpo y modulo, panel solar de 20 años, ambas del proveedor del panel Fotovoltaico.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

### 2.3.9 BATERIAS

Se considera la instalación de dieciséis (12) baterías, debe cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

- a) Batería de ciclo profundo, AGM, Gel, litio u otra que sea amigable con el medio ambiente, de alto rendimiento y duración. Debe ser de libre mantenimiento.
- b) Capacidad de la batería adaptable según la potencia de la luminaria.
- c) Batería independiente a esta e instalada en forma aérea.
- d) En caso, que la batería, sea instalada en forma aérea, esta debe ser almacenada en gabinete o contenedor metálico cerrado que la proteja de las inclemencias climáticas y actos vandálicos.

### 2.3.10 REGULADOR DE CARGA

Características:

- a) Permita el encendido y apagado.
- b) Permita la carga y descarga de la batería de una manera que optimice su vida útil.
- c) Proteja tanto la vida útil de la batería como la luminaria led.
- d) Tensión de trabajo 12 V.

### 2.3.11 CONDUCTOR

Para el conexionado, se debe utilizar conductor de acuerdo con la potencia de la luminaria, con un factor de seguridad de un 20 % como mínimo. Utilizar terminales, lo anterior solo si las lámparas son suministradas de forma modular, no aplica si son suministradas como conjunto.

### 2.3.12 PUESTA A TIERRA BARRA COOPERWELD 1.5 MTRS 5/8"

El informe de la medición del sistema de puesta a tierra existente será suministrado por el contratista eléctrico. En el caso de que el sistema de puesta a tierra se encuentre fuera de los valores correspondientes según NCH 4/2003, se deberá corregir esta situación.

### 2.3.12 INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

Las instalaciones eléctricas proyectadas, deben ser declaradas ante la autoridad según la normativa vigente NCH 4/2003. Como este sistema corresponde a alumbrado público, deberán ser certificadas y declaradas por medio de un anexo

TE2 ante la SEC como un sistema eléctrico aislado y cumplir con la reglamentación vigente.

Finalizadas las obras asociadas a especialidades, se consulta efectuar una **prueba de funcionamiento** del sistema, de manera de verificar in situ (terreno) cada una de sus funcionalidades de presentar fallas o **defectos menores** que pudieren haberse ocasionado en su traslado y posterior instalación y/o montaje, se obliga al proveedor a subsanarlas dentro del **plazo** (días corridos) **otorgado** por la **Inspección Técnica de Obras**, todo lo cual quedará consignado en el acta respectiva.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-



**ANEXO MODELO REFERENCIAL FOTOVOLTAICAS**

**KIT SOLAR - POSTE 6MTS**



**El kit incluye**

- 2 Baterías de 100Ah
- 2 paneles de 100W
- Portapaneles
- Poste tubular 6 mts
- Brazo
- Controlador de Carga
- Gabinete porta batería
- Canastillo
- 1 Luminaria

**Ficha Técnica**

- **Altura del poste:** 6mts
- **Gabinete:**  
Ubicado a 4,80 mts
- **Panel:** Ubicado a 6 mts
- **Brazo:** Ubicado a 5,10 mts
- **Brazo medidas:** D2" \* 1 mt L
- **Diámetro Poste:** 4"
- **Cajón Dimensiones:**  
210A\*300H\*400L

Tiempo estimado duración de luminaria encendida: 10 A 12 horas aproximadamente. (panel solar funciona como fotocelda regulando on/off de la luminaria).

**Luminaria - Opciones**



**Luminaria Oro**  
Desde 30w hasta 60w



**Luminaria Titán:**  
Desde 30w hasta 60w

**Ventajas de la Energía Solar**

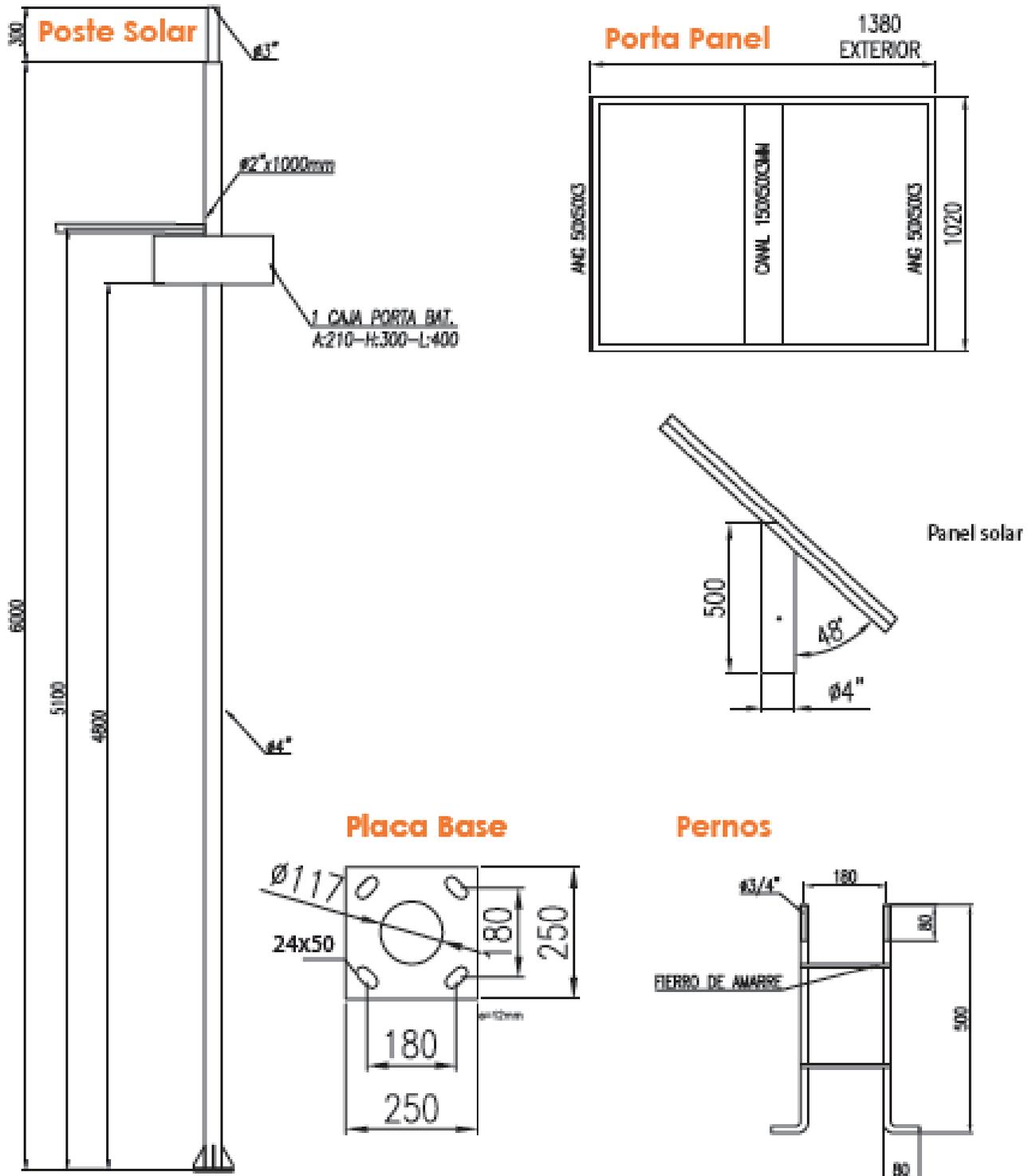
- La más importante de todas las ventajas es que este tipo de energía no contamina.
- Al estar hablando de la energía solar podemos afirmar que es una fuente inagotable.
- Es un sistema de aprovechamiento de energía idóneo para zonas donde el tendido eléctrico no llega (zonas rurales, montañosas, islas), o es dificultoso y costoso su traslado.
- Los sistemas de captación solar son de fácil mantenimiento.
- La única inversión es el coste inicial de la infraestructura.
- La energía solar fotovoltaica no requiere ocupar ningún espacio adicional.
- No es invasivo al paisaje.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

## KIT SOLAR - POSTE 6MTS



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

## PANEL SOLAR

- Tipo de células: Monocristalino
- Mejora la fiabilidad del sistema gracias a la tecnología especial de celda liberación de estrés, 1500 cajas de conexiones V y diseño del marco especialmente robusto.

### Panel Fotovoltaico

100W

Modelo	HI100M
Potencia máxima (wp)	100
Tolerancia (%)	-5, +5
Corriente máxima	5,44
Voltaje Cta Abierto (V)	22,65
Corriente de corto circuito (A)	5,65
Temperatura de operación (T°)	-40, +85
Voltaje máximo sistema (V)	1000
Peso (kg)	8,5
Dimensiones	1200X553X30



## BATERÍA

### Ficha Técnica



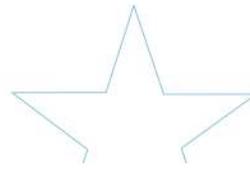
- Baterías Marca RITAR RA 12-100DG (100Ah)
- Batería de GEL.
- Permiten suministrar energía a la luminaria, durante 3 días sin necesidad de cargarlas.
- Descarga en condiciones normales de 37% al día.
- No tiene peligro de derrame por el uso de GEL en lugar de líquido para albergar los electrolitos.
- Su construcción es especial para el uso en generación de energía fotovoltaica (Ciclo Profundo)
- Libre de mantención.
- Sobre 1500 ciclos de uso, con la configuración propuesta (37% profundidad de descarga).

- DG12-100Ah - Medidas 330\*220\*70
- DG12-160Ah - Medidas 500\*220\*70

### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-



## CONTROLADOR

### Ficha Técnica

La corriente, el tiempo de trabajo y la energía se pueden ajustar por una llave, muy fácil de utilizar. La fuente constante del LED actual se instala internamente y su eficacia puede alcanzar el 96%.

El modo de energía elegante puede ajustar la energía de la carga automáticamente por la energía de la batería, puede extender el tiempo de trabajo de la batería al máximo.

El control y el grado excepcionales de la corriente de la ondulación del control de la linealidad disminuyen el declive ligero del LED y aumentan la vida útil del LED.

El nivel impermeable del IP 68 y la cáscara externa de aluminio pueden prevenir con eficacia varios tipos de corrosión.

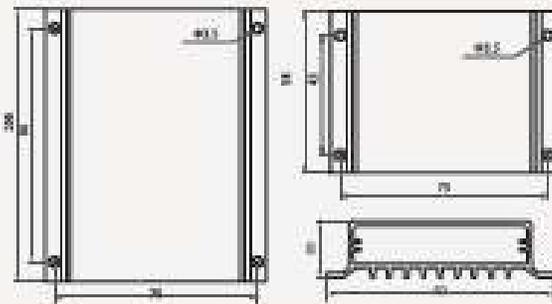
El voltaje de la salida es 60V, que puede conducir 18 lámparas del LED instaladas en serie.



Con el cálculo modificado de la carga, se mejora la eficacia, que alargan el tiempo de uso de la energía solar.

Modo de prueba único. Una operación realicez de la llave la conmutación de la energía.

El diseño de la carcasa exterior de metal con densidad de alta potencia que hacen que el volumen de la unidad para obtener la máxima potencia también puede controlar la temperatura.

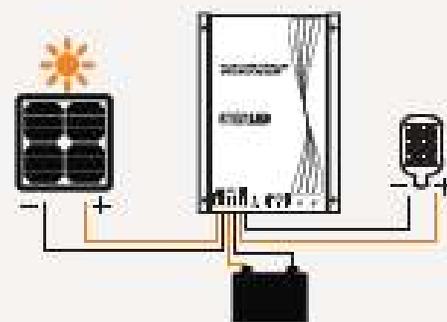
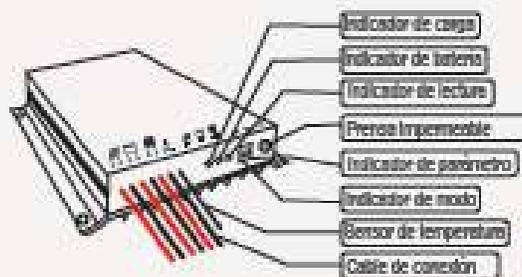


#### DHK100

- Dimensiones totales: 82x100x20(mm)
- Dimensiones instalada: 86x75 (mm)
- Diámetro del agujero de instalación: 3,5(mm)

#### DHK50

- Dimensiones totales: 82x100x20(mm)
- Dimensiones instalada: 86x75 (mm)
- Diámetro del agujero de instalación: 3,5(mm)



### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

### 3. ASEO Y ENTREGA FINAL

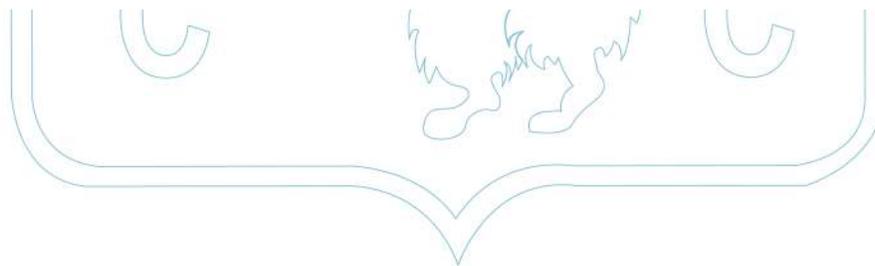
Al momento de la entrega de la obra, el área deberá quedar limpia, libre de escombros y materiales excedentes.

Se deberá considerar una limpieza acuciosa en los recintos intervenidos y un especial cuidado las terminaciones de los trabajos ejecutados en cuanto a funcionamiento y estética.

  
**Fernando Córdova Valenzuela**  
Arquitecto  
PROFESIONAL SECLAN

  
**Juan Rodríguez Fernández**  
DIRECTOR SECLAN

Quillota, Enero 2022.



#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente.
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

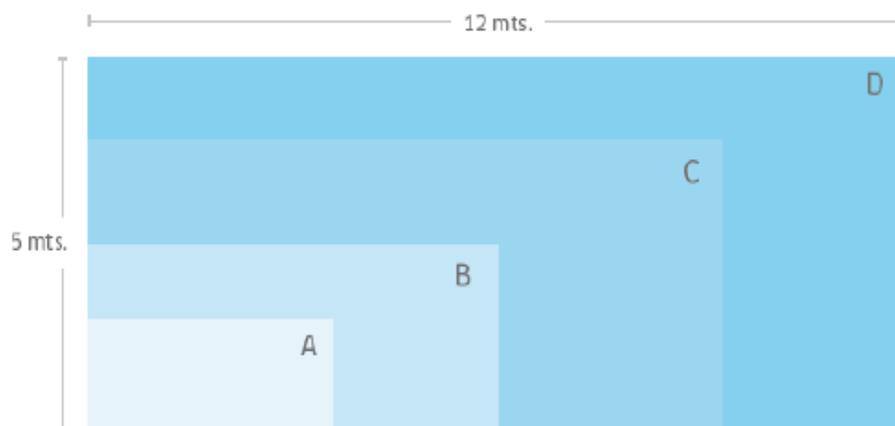
OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

**Extracto Manual de Normas Graficas**

**Vallas de Obras SUBDERE  
FORMATO DE VALLAS**

Los rangos de tamaño del letrero a utilizar se relacionan con el monto del contrato, según tabla adjunta

TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM)	
		DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	0	5.000
B	6.0 X 2.5	5.000	13.000
C	9.0 X 4.0	13.000	20.000
D	12.0 X 5.0	20.000	



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

## INFORMACIÓN TÉCNICA



### Información Técnica

**Tipografía:** Gob CL

**Colores Corporativos:**

■ CO M90 Y75 K0  
■ C100 M55 Y0 K0

**Imagen:** 72dpi o tamaño

**Impresión:** Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años)

La plantilla se encuentra disponible\* en formato Adobe Illustrator y PDF y no deberá ser alterado. Sólo se deben reemplazar los textos según la obra (sin hacer cambios en tamaños ni tipografía), y el Contenedor "B" por una fotografía o render del proyecto. Cada archivo, incluye una imagen referencial (para quienes no pueden visualizar los archivos editables).

**El uso del logotipo del ministerio o del Gobierno según la dependencia a la cuál pertenezca el proyecto, es de carácter OBLIGATORIO y deberá ir siempre acompañado del slogan de Gobierno.**

\* [www.subdere.gov.cl](http://www.subdere.gov.cl)



### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

## USO DE RENDERS O IMÁGENES



### Uso de Renders o Imágenes

Los renders o imágenes son un componente clave para la comunicación, por lo que es importante establecer criterios y normativas para su correcto uso, a fin de lograr una buena comunicación.

Los ejemplos que aquí se presentan han sido incluidos a modo de ejemplo para guiar a los responsables de su producción o selección.

01. Pueden utilizarse imágenes renderizadas para mostrar los proyectos que se construirán.

02. El encuadre elegido (lo que queda por dentro y por fuera del plano) también ayuda a puntualizar el mensaje y a dirigir al ojo del espectador.

04. Si se usan fotografías se recomienda que tengan luz natural. Es preferible trabajar en contextos creíbles que demuestren que se está en terreno. Esto también ayuda a producir cercanía.

05. La presencia de personas en la fotografía ayudará a evidenciar el interés del Gobierno en la ciudadanía.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

## TIPO DE VALLA SEGÚN PROGRAMA

Programa de Mejoramiento Urbano Genérico

<p><b>Nombre de proyecto u obra en construcción</b></p> <p>Programa de <b>Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal</b></p> <p><b>Financie:</b> Lorem ipsum dolor sit eiusmod amet ipsum dolor sit ipsum sed amiripsum dolor sit ipsum sed amet <b>Inversión:</b> 0.000.000.000 - <b>Fecha Inicio:</b> 01 de mayo, 2022 <b>Plazo Ejecución:</b> 145 días. <b>Contratista:</b> Lorem ipsum SA. <b>Municipalidad:</b> Municipalidad de</p>	<p>Fotografía o render del proyecto</p>  
---	---



### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-

**IDENTIFICACION DEL PROPONENTE**  
**FORMULARIO N° 1**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2831-48-LP22</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>Construcción Plaza Calistenia, sector Los Canelos, Quillota</b>

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

**REPRESENTANTE LEGAL:**

<b>NOMBRE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>FONO/ CELULAR</b>	
<b>COMUNA</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	

**1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:**

<b>INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	
<b>UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	

**Nota:** El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

**2.- MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>

**3.- SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:**

<b>N°</b>	<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</b>

**Nota:** El proponente podrá insertar las filas que requiera.

**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota,

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

**DECLARACION JURADA SIMPLE**  
**ACEPTACION DE LAS BASES**  
**FORMULARIO Nº 2**

<b>Nº DE ADQUISICION</b>	<b>2831-48-LP22</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>Construcción Plaza Calistenia, Sector Los Canelos, Quillota</b>

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº</b>	

**DECLARA LO SIGUIENTE:**

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
  - Bases Administrativas.
  - Especificaciones Técnicas
  - Planimetría.
  - Consultas y Aclaraciones, si las hubiese.
- 2.- Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3.- Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4.- Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica de Obras (ITO) determine para la optimización en el desarrollo y ejecución de la materia de la presente licitación.
- 5.- Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota,

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES**  
**FORMULARIO N° 3**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2831-48-LP22</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>Construcción Plaza Calistenia, Sector Los Canelos, Quillota</b>

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

**DECLARO LO SIGUIENTE:**

- 1.- No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
- 3.- Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 4.- No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 5.- No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 6.- No poseo vínculos con los funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° ley 19.886).

---

**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota,

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**



**IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL**  
**JEFE DE OBRA**  
**FORMULARIO N° 5**

Nº DE ADQUISICION	2831-48-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	Construcción Plaza Calistenia, Sector Los Canelos, Quillota
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

**IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRA**

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
PROFESION	
DOMICILIO	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

**Nota:** Se debe presentar Curriculum resumido y fotocopia Certificado de Titulo.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota,

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

**CARTA COMPROMISO SIMPLE**  
**PROFESIONAL JEFE DE OBRAS**  
**FORMULARIO N°6**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2831-48-LP22</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>Construcción Plaza Calistenia, Sector Los Canelos, Quillota</b>

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

<b>NOMBRE JEFE DE OBRAS</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>PROFESIÓN</b>	

A TRAVÉS DE LA PRESENTE DECLARO QUE PARTICIPARÉ EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **“CONSTRUCCIÓN PLAZA CALISTENIA, SECTOR LOS CANELOS, COMUNA DE QUILLOTA”**, COMPROMETIÉNDOME A LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DEL MISMO HASTA LA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA JEFE DE OBRAS**

Quillota,

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

**EQUIPO DE TRABAJO  
FORMULARIO N° 7**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2831-48-LP22</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>Construcción Plaza Calistenia, Sector Los Canelos, Quillota</b>

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 10.2 Módulo Anexos Técnicos, letra a) Equipo de Trabajo, declaro lo siguiente:

ITEM	MANO DE OBRA		CANTIDAD
	CALIFICADA	NO CALIFICADA	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
...			
...	<b>TOTAL</b>		

**Nota:** El proponente podrá insertar las filas que requiera.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota,

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

**IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL  
ELECTRICO CALIFICADO  
FORMULARIO N° 8**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2831-48-LP22</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>Construcción Plaza Calistenia, Sector Los Canelos, Comuna de Quillota</b>
<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

**IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL ELECTRICO CALIFICADO**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD N°</b>	
<b>PROFESION</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>FONO (CELULAR)</b>	
<b>COMUNA</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	

**Nota:** Cabe señalar, que una vez adjudicada la licitación y antes del inicio de las obras, se exigirá adjuntar fotocopia legalizada ante notario del Certificado de Título y de la Licencia de Instalador Eléctrico (vigente) Clase A (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota,

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Martínez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

FORMULARIO N°9 PRESUPUESTO DETALLADO

<b>N° ADQUISICION: 2831-48-LP22</b>
<b>NOMBRE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PLAZA DE CALISTENIA, SECOTR LOS CANELOS, QUILLOTA</b>

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE:</b>
<b>CEDULA DE IDENTIDAD/RUT N°:</b>

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	P.U	\$ TOTAL
<b>1.0</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS</b>				
1.1	Cierre perimetral	ml			
1.2	Instalacion de faenas				
1.2.1	Baño Quimico	un			
1.2.2	Bodega de Materiales	m2			
1.2.3	Oficina	m2			
1.2.4	Recinto para Personal	m2			
1.3	Letrero de obras	un			
1.4	Extraccion retiro y reubicacion de arboles	un			
1.5	Limpieza y escarpe de terreno (e=0,20 mt)	m2			
1.6	Retiro de excedentes y escombros a botadero autorizado	m3			
1.7	Trazados y niveles	m2			
<b>2.0</b>	<b>OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>				
<b>2.1</b>	<b>Suministro e instalacion equipamiento deportivo</b>				
2.1.1	Excavacion para fundaciones	m3			
2.1.2	Fundaciones para anclaje a piso de máquina calistenia	m3			
2.1.3	Suministro e instalacion Barra dominadas triple francesa	un			
2.1.4	Suministro e instalacion Banca para abdominales	un			
2.1.5	Suministro e instalacion Paralela Doble	un			
2.1.6	Suministro e instalacion Monkey bar	un			
2.1.7	Suministro e instalacion Paralela Baja	un			
2.1.8	Suministro e instalacion Barra feestyle	un			
<b>2.2</b>	<b>Relleno de superficie y remate perimetral</b>				
2.2.1	Cama de Arena 20cm	m3			
2.2.2	Preparacion de superficie	m2			
2.2.3	Base estabilizada para vereda 10cm	m3			
2.2.4	cama de Arena 3cm	m3			
2.2.5	Malla acma	m2			
2.2.6	Pavimiento de vereda 7cm	m2			
2.2.7	Solerillas canto plano	ml			
<b>2.3</b>	<b>Detalle Luminarias Fotovoltaicas</b>				
2.3.1	Excavaciones	m3			
2.3.2	Emplantillado	m3			
2.3.3	Canastillo base fe 8mm	Kg			
2.3.4	Hormigon G-30	m3			
2.3.5	Placa de anclaje y pletinas de acero, con pernos atornillados con arandelas, tuerca y contratuerca.	ud			
2.3.6	Farolas fotovoltaicas	un			
2.3.7	Poste para farolas fotovoltaicas (5,10m.altura útil)	un			
2.3.8	Panel fotovoltaico	un			
2.3.9	Baterias	un			
2.3.10	Regulador de carga	un			
2.3.11	Conductor	mt			
2.3.12	Puesta a tierra barra cooperweld 1,5mt 5/8"	un			
2.3.13	Instalacion y puesta en marcha	un			
<b>3.0</b>	<b>Aseo y entrega final</b>	gl			
<b>SubTotal</b>					
G.Generales					
Utilidades					
Total Neto					
Iva 19%					
<b>Total</b>					

**OFERTA ECONOMICA  
FORMULARIO N°10**

<b>Nº DE ADQUISICION</b>	<b>2831-48-LP22</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>Construcción Plaza Calistenia, Sector Los Canelos, Quillota</b>

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

**DECLARA LO SIGUIENTE:**

- 1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA Y EQUIPAMIENTO MATERIA DE ESTA LICITACION EN LA SUMA TOTAL DE:

<b>ITEM</b>	<b>Construcción Plaza Calistenia, Sector Los Canelos, Quillota</b>	<b>VALOR (\$)</b>
1	MONTO NETO (SIN IMPUESTO)	

**Nota:** Cabe señalar que el valor (\$) de este cuadro debe coincidir con lo consignado en el portal de ChileCompra.

- 2.- AL MONTO SEÑALADO EN EL CUADRO PRECEDENTE SE DEBE AGREGAR EL SIGUIENTE IMPUESTO:

<b>ITEM</b>	<b>DETALLE IMPUESTO</b>	<b>VALOR TOTAL (\$)</b> (con impuesto incluido)
1	19% IVA	
2	12,25% Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

**Nota:** El proponente deberá marcar con una **X** la opción del impuesto aplicado a su oferta, debiendo consignar además el valor TOTAL de la oferta impuesto incluido.

- 3.- ME COMPROMETO A LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO **CONSTRUCCIÓN PLAZA CALISTENIA, SECTOR LOS CANELOS, QUILLOTA**, MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN UN PLAZO MÁXIMO DE \_\_\_\_\_ **DÍAS CORRIDOS**, LOS CUALES SE CONTARÁN DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO DOM (Ximena Martínez) 10. Medio Ambiente. 11. Javier Cisternas (Medio Ambiente) 12. Angela Queirolo (Secplan) 13. Juan Báez (Secplan)

**OCS/DMB/JAA/camv/maom.-**

**TERCERO:** **NÓMBRASE** a los siguientes funcionarios como Comisión Evaluadora:

- JAVIER CISTERNAS DONOSO, Encargado Unidad Medio Ambiente de la Municipalidad de Quillota o quien le subrogue.
- ANGELA QUEIROLO ARELLANO, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Quillota, o quien le subrogue.
- JUAN BÁEZ APABLAZA, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Quillota, o quien le subrogue.

**CUARTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

**QUINTO:** **NÓMBRASE** como Inspector T cnico de la Obra, a la siguiente funcionaria:

- XIMENA MART NEZ CHACANA, Sub Directora de la Direcci n de Obras Municipales o quien le subrogue.

**SEXTO:** **ADOPTEN** la Secretar a Comunal de Planificaci n y la Direcci n de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por  
DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
OSCAR CALDER N S NCHEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCI N:**

1. Alcald a
2. Administraci n Municipal
3. SECPLAN
4. Jur dico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretar a Municipal
8. Control Interno
9. ITO DOM (Ximena Mart nez)
10. Medio Ambiente
11. Javier Cisternas (Medio Ambiente)
12. Angela Queirolo (Secplan)
13. Juan B ez (Secplan)

OCS/DMB/JAA/camv/maom.-